

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.379 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 7 de noviembre de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 5/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL</p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p style="text-align: center;">Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establéciese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$	2,-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,-
Número atrasado de más de 10 años \$	5,-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Poseción Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1536 del 10-10-73 -- Designase a la señora Yolanda González de Sosa en la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen de Salta	6809
M. de B. Social " 1537 " " -- Promuévese a personal de la Dirección de Tisi- sionneumonología y Enfermedades Transmisibles .	6810
M. de Gobierno " 1538 " " -- Designase a la señorita María Cristina Caro en la Escuela de Comercio de Chicoana	6810
" " " 1539 " " -- Designase a personal en la Escuela de Comer- cio Alejandro Aguado, de Tartagal	6810

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1540 del 10-10-73 — Designase al señor Ernesto Dantur en el Instituto Secundario San Francisco Solano de El Galpón	6811
“ “ “ 1541 “ “ — Designase al señor Victor Rafael Angel en la Escuela Alejandro Aguado, de Tartagal	6811
“ “ “ 1542 “ “ — Designase al señor Raúl Franch Franch en la Escuela de Comercio Hipólito Irigoyen, de Salta	6811
“ “ “ 1543 “ “ — Designase a la señora Nora del Carmen Magno de García en la Escuela de Manualidades de La Viña	6812
“ “ “ 1544 “ “ — Designase a la señora Audrea Alvarez de Zigarán en la Escuela de Manualidades de Orán	6812
“ “ “ 1545 “ “ — Designase a la señorita María Zulema Arias en la Escuela de Manualidades de El Tala	6812
“ “ “ 1546 “ “ — Declárase vacante un cargo en la Biblioteca Provincial “Dr. Victoriano de la Plaza”	6813
“ “ “ 1547 “ “ — Designase Comisionado Organizador de la Municipalidad de Los Toldos al señor Niciforo Leandro Aparicio	6813
“ “ “ 1548 “ “ — Designase al señor Zoilo Melino en la Dirección Provincial del Trabajo	6813
M. de B. Social “ 1549 “ “ — Apruébase el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el doctor Julio Eduardo Ruesja	6813
M. de Economía “ 1550 “ “ — Apruébase el contrato de próroga celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia y el Ing. Luis Beltrán Cruz	6815
“ “ “ 1551 “ “ — Adscribese a la señorita Nilda de los Milagros Sánchez a la Honorable Cámara de Diputados	6815
M. de Gobierno “ 1552 “ “ — Reconócense los servicios prestados por la señorita Nora del Valle Pérez en la Dirección de Acción Social	6816
M. de B. Social “ 1553 “ “ — Promuévese a personal de la Dirección de Tisiología y Enfermedades Transmisibles	6816
M. de Economía “ 1554 “ “ — Trasládase a personal del Ministerio de Economía	6816
M. de Gobierno “ 1555 “ “ — Déjase sin efecto la sobreasignación concedida al señor Director de Aviación Civil don Cosme Rafael Villasuso	6817
M. de B. Social “ 1556 “ “ — Designase personal en el Ministerio de Bienestar Social	6817
M. de Economía “ 1557 “ “ — Sobreasignación mensual de \$ 560,- a favor de la señora Teresa Gladys Sosa de San Juan de la Dirección General de Administración de Personal	6818
“ “ “ 1558 “ “ — Transferencia de partida por la suma de \$ 7.500 en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	6819
M. de B. Social “ 1559 “ “ — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y el doctor Mario Nicolás Páez	6819
“ “ “ 1560 “ “ — Apruébase la Licitación Pública Nº 26 para la adquisición de drogas del Ministerio de Bienestar Social	6821

EDICTOS DE MINA

Nº 16129 — Ricardo E. Arredondo, Expte. Nº 8414-A	6822
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 16160 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 9/73	6822
Nº 16159 — Poder Judicial	6823
Nº 16147 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. 537/73	6823
Nº 16138 — Consejo Gral. de Educación - Salta. Lic. Nº 4/73	6823
Nº 16128 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 535/73	6823

EDICTO CITATORIO

Nº 16096 — María Esther García de García y otro	6823
Nº 16065 — Eliseo Armando Pereyra y Elsa Ignacia Maidana de Pereyra	6823

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 16154	— Timoteo Ramírez	6824
Nº 16142	— Olaya Suárez de Chocobar	6824
Nº 16137	— Díaz Romano de Díaz Eloísa y Juana Gualberta	6824
Nº 16134	— Torcuato S. Tolaba	6824
Nº 16133	— Napoleón Orquera	6824
Nº 16132	— Mercedes Coronel de Ríos	6824
Nº 16127	— César Armando Ceconi	6825
Nº 16123	— Juana Micaela López Flores de Aparicio	6825
Nº 16122	— María Clarivel Ignacia Gallo	6825
Nº 16121	— Carlos Alberto Clitori	6825
Nº 16120	— Tomás Humano	6825
Nº 16114	— Florinda Vilte	6825
Nº 16100	— Marcos Abrebanel	6825
Nº 16088	— Snelo Valle Santos	6825
Nº 16082	— León Valdes Linares	6825
Nº 16076	— Manuel Reyes Saracho	6825
Nº 16075	— Luis Tesoni	6826
Nº 16074	— Nicolás Cajal	6826
Nº 16069	— Julia Guerrero	6826
Nº 16063	— Santiago Serapio	6826
Nº 16059	— Sixto Castoro Ruíz	6826
Nº 16056	— López Basilia	6826
Nº 16054	— Leonor Mamani de Rodríguez	6826
Nº 16048	— Emma Saravia González de Solá	6826
Nº 16043	— Alvarez de Guerra María	6826
Nº 16038	— Wilfredo Pérez Zúñiga	6826
Nº 16034	— Martina Gabriela Güemes de Figueroa	6827
Nº 16032	— Enrique M. Garda y otro	6827
Nº 16030	— Ramón Güemes	6827
Nº 16027	— Carmen López de Sorani	6827
Nº 16021	— Victorio Enzo Juan Casciani	6827
Nº 16020	— Federico Eloy Cardoso y Claudia Baltazar de Cardoso	6827
Nº 16019	— Fausto Ochoa y Yolanda Eufemia Costilla de Ochoa	6827
Nº 16015	— Manuel Orosco y Natividad Silvestre de Orosco	6827
Nº 16014	— Alfonso Mamani	6827
Nº 16008	— Martínez Celinda o María Celinda	6827
Nº 15966	— Maroni Leonardo	6827

REMATE JUDICIAL

Nº 16165	— Por Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Permanente S.A. vs. Tabacos Industrializado C.I. e I.	6827
Nº 16164	— Por Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Permanente S.A. vs. Fernández E. Oscar y otro	6828
Nº 16163	— Por Efraín Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Rivero Arturo	6828
Nº 16162	— Por Efraín Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Rivero Arturo	6828
Nº 16161	— Por Efraín Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Franco Martha Gladys y otro	6828
Nº 16157	— Por Efraín Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Almirón María Teresa Díaz de	6828
Nº 16156	— Por Efraín Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Schaub Oscar Bladimir	6829
Nº 16145	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Duarte M. Olga vs. Capaldi Mario	6829
Nº 16143	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Sabantor S.A. vs. Domingo J. García y otro	6829
Nº 16136	— Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Automotores Salta S.A. vs. Flores Dulis Ramón	6829
Nº 16112	— Por Ricardo Gudiño, Juicio: López Vicente vs. Figueroa Cornejo Gustavo	6830
Nº 16091	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Tuysus Liendo Diego R. vs. Avellaneda Luis R.	6830
Nº 16086	— Por Gonzalo F. Urrestarazu, Juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. Sandoval Morón	6830

CITACION A JUICIO

Nº 16119	— Elvira López de Guevara	6830
Nº 16113	— Camilo Guaymás	6830
Nº 16037	— Florencio Valentín Núñez	6830
Nº 15364	— José Campoy y Abraham Lara	6830

POSESION VEINTEÑAL

Pág. Nº

Nº 16080 — Francisco Indalecio Zuleta y otro	6830
Nº 16077 — Angel Pedro Balakas	6831
Nº 16073 — Vicenta Lastero Salvatierra	6831
Nº 16066 — Jacobo Pereyra y Jesús Pérez de Pereyra	6831

EDICTO DE QUEBRA

Nº 16130 — Autoror S.A.C.I.F.I.	6831
--------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 16158 — Nor Carrocería S.R.L.	6832
Nº 16144 — Olivera y Cía. S.R.L.	6834

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 16139 — Prosas S.R.L.	6836
-------------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 16126 — uto Servicio Maresnil	6837
--	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 18141 — Residencial Del Milagro	6837
Nº 16085 — Listo El Pollo	6837

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 16125 — Cava S. R. L.	
-------------------------------	--

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 16155 — Mutual del Personal del Ministerio de B. Social. Para el día 23-11-73	6837
Nº 16153 — Simón Zeitune e Hijos S.A. Para el día 23-11-73	6838
Nº 16152 — Simón Zeitune e Hijos S.A. Para el día 23-11-73	6838
Nº 16151 — Florida S.A. Para el día 20-11-73	6838
Nº 16150 — Sociedad Israelita Salteña La Unión de SSMS. Para el día 17-11-73	6838
Nº 16149 — Centro de Empleados y Obreros de la Administración Provincial de Salta. Para el día 31-10-73	6839
Nº 16148 — Pedro Bettella e Hijos S.A. Para el día 17-11-73	6839
Nº 16146 — Salta Refrescos S.A. Para el día 24-11-73	6839
Nº 16140 — Instituto de Informaciones Comerciales de Salta. Para el día 20-11-73	6840
Nº 16131 — Club de Agentes Comerciales. Para el día 17-11-73	6840
Nº 16101 — La Embotelladora del Norte S.A. Para el día 10-11-73	6840

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1536

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8949.

VISTO la nota Nº 193, de fecha 8 de agosto

del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de

Estado de Educación y Cultura, a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora YOLANDA GONZALEZ DE SOSA, C. 1930, M. I. Nº 9.488.066, Maestra Normal Nacional, en el cargo de Profesora Suplente de la cátedra de Botánica de 1er. año, 1ª división, con dos (2) horas semanales, turno mañana, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de Salta, a partir del día 31-V-73, y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12º del decreto Nº 4998/72, concedida a la profesora interina, señorita Raquel Gioconda Ogara.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1537

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.865/73 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita promoción a favor de diverso personal dependiente de la Dirección de Tisioneumología y Enfermedades Transmisibles, en cargo vacante existente en presupuesto;

Por ello, atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro y el informe de fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, al personal que a continuación se detalla dependiente de la Dirección de Tisioneumología y Enfermedades Transmisibles, en cargo vacante existente en presupuesto:

Sr. JORGE AMADO, Categoría 8, Clase 02, a la Categoría 6, Clase 02, cargo vacante por promoción del señor Martín A. Sánchez.

Sr. GILFREDO PAZ, Categoría 10, Clase 02, a la Categoría 8, Clase 02, cargo vacante por promoción del señor Jorge Amado.

Sra. GRACIELA GOMEZ DE PAZ, Categoría 14, Clase 02, a la Categoría 10, Clase 02, cargo vacante por promoción del señor Gilfredo Paz.

Sr. PABLO AGUSTIN LOPEZ, Categoría 15, Clase 02, a la Categoría 14, Clase 02, cargo vacante por promoción de la señora Graciela G. de Paz.

Sra. AMALIA C. AGUIRRE DE SANCHEZ, Categoría 17, Clase 02, a la Categoría 15, Clase 02, cargo vacante por promoción del señor Pablo A. Gómez.

Sra. MATILDE TAPIA DE YUTROVIC, Categoría 20, Clase 02, a la Categoría 17, Clase 02, cargo vacante por promoción de la señora Amalia C. A. de Sánchez.

Srta. MARIA AMELIA REINHOLD, Categoría 21, Clase 02, a la Categoría 20, Clase 02, cargo vacante por promoción de la señora Matilde T. de Yutrovic.

Srta. JULIA ESTHER WILDE, Categoría 22, Clase 02, a la Categoría 21, Clase 02, cargo vacante por promoción de la señorita María A. Reinhold.

Sra. MARGARITA B. BERNASCONI DE MANZUR, Categoría 23, Clase 02, a la categoría 22, Clase 02, cargo vacante por promoción de la señorita Julia E. Wilde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1538

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8864.

VISTO la nota de fecha 3-VIII-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio, de Chicoana, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio de Chicoana, a la señorita MARIA CRISTINA CARO, C. 1951, M. I. Nº 6.557.253, Perito Mercantil, en el cargo de Secretaria interina, turno mañana, a partir del día 3 de agosto del corriente año, y en vacante por renuncia del secretario interino, señor Héctor César Antonio Elizaran.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1539

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8718.

VISTO la nota R. A. A., Nº 91, de fecha 4-

VII-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado", de Tartagal, mediante la cual adjunta planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Por ello: atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado", de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla, con carácter interino, en los cargos, cursos, horas que en cada caso se especifican, turno tarde, a partir del día 31 de mayo del año en curso y en vacante por renuncia del profesor interino, señor Ernesto Sergio De Bisschop:

ELISA MARGARITA SANGUINO DE KARLEN, C. 1951, M. I. Nº 10.440.265, Perito Mercantil, Mecanografía: 4º año, 2da. división, con dos (2) horas semanales.

ESTELA ALCIRA BEDUINO DE VASMULAKI, C. 1932, M. I. Nº 2.539.864, Perito Mercantil, Mecanografía: 5º año, 1ª división, con dos (2) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1540

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9032.

VISTO la nota Nº 10 de fecha 23-VIII-73, elevada por la Dirección del Instituto Secundario "San Francisco Solano", de El Galpón, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello: atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Instituto Secundario "San Francisco Solano", de El Galpón, al señor ERNESTO DANTUR, C. 1943, M. I. Nº 8.164.452, Odontólogo, en el cargo de profesor interino de la cátedra de Merceología de 4º y 5º años, únicas divisiones, con cuatro (4) horas semanales en cada curso, turno tarde, a partir del día 22 de agosto del año en curso y en vacante por renuncia del profesor interino José Roberto Hatti.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1541

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9076.

VISTO la nota E. A. A. Nº 115, de fecha 30 de agosto del corriente año, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado", de Tartagal, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello: atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, turno diurno, al señor VICTOR RAFAEL ANGEL, C. 1926, M. I. número 7.210.137, Bachiller Nacional, en el cargo de profesor de la cátedra de Matemática Financiera de 5º año, única división, con tres (3) horas semanales, a partir del día 20 de agosto del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12º del decreto número 4998/72, concedida al profesor interino, Contador Público Nacional, Antonio Lousa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1542

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8968.

VISTO la nota Nº 199, de fecha 16-VIII-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen", de Salta, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello: atento a lo aconsejado por la Direc-

ción General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Comercio "Hípólito Irigoyen", de Salta, al señor RAUL FRANCH FRANCH, C. 1940, M. I. Nº 8.294.375, Contador Público Nacional, en el cargo de profesor suplente de la cátedra de Matemática Financiera de 6º año, única división, con tres (3) horas semanales, turno noche, a partir del día 20 de agosto del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 35º del decreto Nº 4998/72, concedida al profesor titular, Contador Público Nacional Antonio Gea.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1543

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8946.

VISTO la nota de fecha 9-VIII-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación, de La Viña, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación, de La Viña, a la señora NORA DEL CARMEN MAGNO DE GARCIA, C. 1939, M. I. Nº 3.809.300, Maestra de Corte y Confección, turno tarde, con carácter interino, a partir del día 27 de agosto del año en curso hasta la finalización del presente período lectivo y en vacante por creación del cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1544

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9044.

VISTO la nota de fecha 14-VIII-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Orán, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Manualidades de Orán, a la señora ANDREA ALVAREZ DE ZIGARAN, C. 1936, M. I. número 3.265.509, Maestra de Corte y Confección, en el cargo de maestra interina de Corte y Confección, turno tarde, a partir del día 14 de agosto del corriente año hasta la finalización del presente período lectivo y en vacante por ascenso interino de la maestra titular, señora Elena Valdez de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1545

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9073.

VISTO la nota de fecha 29-VIII-73, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de El Tala, mediante la cual adjunta planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela de Manualidades de El Tala, a la señorita MARIA ZULEMA ARIAS, C. 1946, M. I. Nº 5.302.702, Maestra de Corte y Confección, en el cargo de maestra suplente de Corte y Confección, turno tarde, a partir del día 29 de agosto del corriente año y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 12 del decreto Nº 4998/72, concedida a la maestra titular, señora Aída Ormezcinda Flores de Zárate.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO 1546

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 57-227.

VISTO la comunicación efectuada por la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", mediante nota de fecha 27 de setiembre del corriente año, y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante, a partir del día 24 de setiembre del año en curso, el cargo de Categoría 23, Clase 11, de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", por fallecimiento de su titular, señor Pablo Cruz.

Art. 2º — Designase a la señora SONIA DEL CARMEN LOPEZ DE BRAVO, Clase 1934, M. I. Nº 1.717.589, en el cargo de Categoría 23, Clase 11, de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por fallecimiento de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Jorge

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1547

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9289.

VISTO la Ley Nº 4023, de fecha 20-IX-65, que dispone la creación de la Comisión Municipal de tercera categoría, segunda clase, en la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria; y,

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un municipio ya creado, se hace necesario designar un comisionado que tenga a su cargo las tareas de instalación y organización hasta la elección de autoridades comunales que surjan del próximo proceso electoral para integrar el Concejo Deliberante de la comuna;

Por ello; y atento a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades en

memorándum Nº 049 de fecha 10 de octubre del año en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Comisionado Organizador de la Municipalidad de Los Toldos, Departamento de Santa Victoria, al señor NICI-FORO LEANDRO APARICIO, Clase 1920, M. I. Nº 3.951.261, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo y hasta tanto se constituyan legalmente las autoridades comunales del municipio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Blasco

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1548

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9283.

VISTO el decreto Nº 493, de fecha 4-VII-73 y atento a lo solicitado por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante nota de fecha 9 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JUAN ZOILLO MELINA, C. 1935, M. I. Nº 5.464.462, en el cargo de Delegado Zonal, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Provincial del Trabajo, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, quien venía desempeñándose en reemplazo del señor Juan Carlos Guerra, que se encontraba en uso de licencia sin goce de sueldo, dispuesta por el artículo 35º del decreto Nº 6900/63, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por renuncia del señor Guillermo Larrán Sierra.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1549

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.004/73 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Barbarán y el doctor Julio Eduardo Ruesja, quien se desempeñará como Bioquímico de Guardia en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", rea-

lizando tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden;

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor JULIO EDUARDO RUESJA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y el señor doctor JULIO EDUARDO RUESJA, L. E. Nº 8.163.894, domiciliado en Las Violetas Nº 225, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado", para que preste servicios como Bioquímico de Guardia en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 14 de agosto al 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidad imprescindible de servicios así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con

imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"Deberá cumplir una guardia activa, un (1) día por semana y un (1) domingo rotativo, sumándose a ello la obligación de cumplir con la concurrencia al servicio de acuerdo al horario que establece la Dirección del Hospital.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Mil novecientos veintinueve pesos (\$ 1.921.-), que le será abonado por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de Diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinente. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectados por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de Viáticos y Movilidad.

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Belgrano Nº 1349, Salta, y "El Contratado" en Las Violetas Nº 225.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

"Fdo. Dr. JULIO EDUARDO RUESJA. — Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 8-9 (Subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica

Salta, 10 de octubre de 1973.

DECRETO Nº 1550

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-07798/73.

VISTO los términos del contrato de locación de servicios del 30 de agosto de 1972 celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y el Ing. Luis Beltrán Cruz para ejercer la Jefatura de inspección de la obra Hospital San Vicente de Paúl, Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que, en uso de la cláusula de opción contenida en el Art. 2º del aludido contrato, se ha suscrito una prórroga en fecha 11 de setiembre de 1973 por el plazo de un año, con igual finalidad;

Que, dicha prórroga se funda en la necesidad imprescindible de mantener la continuidad de los servicios y la eficiencia demostrada por el contratado durante el lapso de la prestación originaria;

Por ello, atento lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura, Dirección General de

Presupuesto y dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prórroga de fecha 11 de setiembre de 1973, que se transcribe:

"AMPLIACION CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS: Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Salta, ingeniero RICARDO HURTADO, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante "La Contratante", por una parte, y el ingeniero civil Dr. LUIS BELTRAN CRUZ, argentino, soltero, mayor de edad, L. E. número 7.210.125, D. M. 63, Clase 1926, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en prorrogar por el término de un (1) año computable desde el día 4 de agosto de 1973, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 30 de agosto de 1972 aprobado mediante Decreto Nº 6385/72, en iguales condiciones, y conforme lo establecido en la Cláusula 2ª del mencionado Contrato.

"El presente Convenio de Ampliación de Contrato de Locación de Servicios será sometido a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez.

"Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Ing. RICARDO HURTADO, Secretario de Estado de Obras Públicas. — Ing. LUIS BELTRAN CRUZ".

Art. 2º — Imputese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 16, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 4, Parcial 1, Función 90. Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al Ing. LUIS BELTRAN CRUZ, a la Empresa Caminos S. A., Dirección General de Arquitectura y Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Villada

Salta, 10 de octubre de 1973.

DECRETO Nº 1551

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-07678/73.

VISTO el presente expediente en el que el señor Presidente de la Cámara de Diputados solicita la adscripción de la empleada de la Secretaría de Estado de la Producción, señorita Nilda de los Milagros Sánchez, Categoría 20, a esa Honorable Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Estado de la Producción informa favorablemente a lo requerido por la Honorable Cámara, en consideración a las ra-

zones de "imprescindibles necesidades de servicio", invocados por la misma.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la empleada, Clase 02, Categoría 20, señorita NILDA DE LOS MILAGROS SANCHEZ, de la Secretaría de Estado de la Producción a la Honorable Cámara de Diputados, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Castello

Salta, 10 de octubre de 1973.

DECRETO Nº 1552

Ministerio de Gobierno

Siendo necesario disponer en reconocimiento de servicios prestados por la señorita Nora del Valle Pérez, afectada a la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría General de la Gobernación durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita NORA DEL VALLE PEREZ, personal afectado a la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre del año en curso, con una asignación mensual de Un mil doscientos pesos (\$ 1.200.-) equivalente a Categoría 23.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Sección 0, Sector 01, Principal 3: Servicios, del presupuesto vigente de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfister Frías

Salta, 10 de octubre de 1973.

DECRETO Nº 1553

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 17.329/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la promoción y designación de diverso personal para desempeñarse en la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles,

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento

al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de setiembre del año en curso, al siguiente personal dependiente de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, a las categorías y subparciales que en cada caso se especifican:

FLORES, Francisco, Legajo Nº 05924, categoría 20, subparcial 10, a la categoría 18, subparcial 10, en vacante por renuncia del señor Gabino Quipildor.

SERRANO, Ramón Roberto, Legajo Nº 05932, categoría 22, subparcial 10, a la categoría 20, subparcial 10, en vacante por promoción del señor Francisco Flores.

AGUIRRE, Santos, Legajo Nº 20959, categoría 23, subparcial 11, a la categoría 22, subparcial 10, en vacante por promoción del señor Ramón Roberto Serrano.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al siguiente personal para desempeñarse en la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en las categorías, subparciales y funciones que en cada caso se consignan y en cargos vacantes existentes en Unidad de Organización 2:

MENDEZ, Vicente, L. E. Nº 7.249.177, clase 1938, en la categoría 23, subparcial 11, personal de servicios generales, en vacante por promoción del señor Santos Aguirre.

SALVA, Raúl Oscar, L. E. Nº 8.283.591, clase 1950, en la categoría 23, subparcial 02, personal administrativo, en vacante por promoción de la señorita Ana María Clireno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 10 de octubre de 1973.

DECRETO Nº 1554

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de reestructurar la planta de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, a partir de la fecha de notificación de este decreto, al empleado clase 11, categoría 20, señor ROBERTO ANGEL ULLOA, dependiente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 2.

Art. 2º — Trasládase a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 2, a partir de la fecha de notificación de este decreto, al empleado clase 11, categoría 20, señor MARIO ROBERTO JUA-

REZ, dependiente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3.

Art. 3º — Tomen razón de lo dispuesto precedentemente, la Dirección General de Administración de Personal, Secretaría de Estado de Hacienda y Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Las categorías presupuestarias consignadas en este decreto, son las fijadas como equivalentes por Ley Nº 4625.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Villada

Guzmán

Sángari

Salta, 10 de octubre de 1973.

DECRETO Nº 1555

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 81-4586.

VISTO la observación formulada por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante informe Nº 15.282 de fecha 6 de setiembre del año en curso, al Decreto Nº 633 del 16/7/73;

Por ello y atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fojas 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la sobreasignación concedida al señor Director Provincial de Aviación Civil, don COSME RAFAEL VILLASUSO por Decreto Nº 633 de fecha 16 de julio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pfirtter Frías

Salta, 10 de octubre de 1973.

DECRETO Nº 1556

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.455/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de diverso personal para desempeñarse en la Unidad de Organización número 2; y

Teniendo en cuenta las vacantes existentes y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 14/17 de estos obrados, en que se haga cargo de sus funciones, al per-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha

sonal que a continuación se detalla en vacantes existentes en Jurisdicción 4, Unidad de Organización Nº 2, en las categorías, subparciales, funciones y dependencias que en cada caso se especifica:

HOSPITAL "SAN VICENTE DE PAUL"

DE ORAN.

MENDEZ, Mercedes Genoveva, L. C. número 6.966.924, Clase 1950, Mat. Prof. Nº 790, en la Categoría 17, Subparcial 02, como Enfermera.

MIRANDA, Florentina Dalinda, L. C. número 3.930.806, Clase 1939, Reg. Prof. Nº 190, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

MARTINEZ, Elmira Doli Bazán de, L. C. número 6.416.963, Clase 1942, en la Categoría 23, Subparcial 11, como Personal de Servicios Generales.

HOSPITAL "SAN ROQUE"

DE EMBARCACION.

DIAZ, Ana, L. C. Nº 10.006.162, Clase 1952, Reg. Prof. Nº 857, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

STEUDTNER, Irmela Fangauf de, L. C. número 5.283.215, Clase 1924, con carácter de regreso en la Categoría 23, Subparcial 02, como Auxiliar Administrativa.

VIZCARRA, Elisa del Carmen, D. N. I. número 10.006.456, Clase 1951, Reg. Prof. Nº 853, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

HOSPITAL "Dr. VICENTE ARROYABE"

DE PICHANAL.

CORBALAN, Elvira Reyes de, L. C. número 5.985.711, Clase 1948, Reg. Prof. Nº 763, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

HOSPITAL DE COLONIA

"SANTA ROSA".

MORENO, María del Valle, L. C. Nº 6.066.886, Clase 1948, Reg. Prof. Nº 778, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

ESTACION SANITARIA

DE AGUARAY.

ROMERO, Higinia Esther, L. C. Nº 6.557.206, Clase 1951, Reg. Prof. Nº 577, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

PEREZ, Matilde, L. C. Nº 10.989.188, Clase 1953, Reg. Prof. Nº 897, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

ESTACION SANITARIA DE

MORILLOS.

ALURRALDE, Hilda Catalina Torres de, L. C. Nº 6.639.472, Clase 1941, Reg. Prof. Nº 871, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

ESTACION SANITARIA DE

SANTA VICTORIA OESTE.

FORTUNATO, César Ramón, L. E. número 8.202.772, Clase 1947, en la Categoría 23, Subparcial 11, como Personal de Servicios Generales.

ESTACION SANITARIA DE

RIVADAVIA BANDA SUD.

SEGURA, Carmen Rosa, L. C. Nº 6.194.355,

Clase 1949, Reg. Prof. Nº 877, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

**PUESTO SANITARIO
"LAS VERTIENTES".**

JOB, Aurelio, L. E. Nº 11.414.217, Clase 1933, Reg. Prof. Nº 891, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

**PUESTO SANITARIO
"LOS DRAGONES".**

SANCHEZ, Marta, L. C. Nº 6.423.669, Clase 1950, Reg. Prof. Nº 881, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

**PUESTO SANITARIO "EL QUEÑUAL"
(RIVADAVIA).**

MENDEZ, Gaspar, L. E. Nº 7.285.978, Clase 1940, Reg. Prof. Nº 872, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

**HOSPITAL "MELCHORA F. CORNEJO" DE
ROSARIO DE LA FRONTERA.**

ONTIVEROS, Olga Saturnina, D. N. I. número 11.080.428, Clase 1953, Reg. Prof. Nº 828, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

**PUESTO SANITARIO "LOS CANTEROS" DE
ROSARIO DE LA FRONTERA.**

SOLALIGUE, Mirta del Valle, L. C. número 6.194.759, Clase 1950, Reg. Prof. Nº 867, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

HOSPITAL DE

JOAQUIN V. GONZALEZ.

SALDAÑA, Romelia Mercedes, D. N. I. número 10.617.843, Clase 1952, Reg. Prof. Nº 878, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

PALAVECINO, Alberto José, L. E. número 7.248.854, Clase 1938, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar Anestésista.

**PUESTO SANITARIO DE
MACAPILLO.**

MONTENEGRO, Mercedes, L. C. número 11.343.718, Clase 1954, Reg. Prof. Nº 875, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

**HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL
ROSARIO" DE CAFAYATE.**

LOPEZ, Francisco Mariano, L. E. número 4.923.352, Clase 1943, Reg. Prof. Nº 856, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

HOSPITAL DE TOLAR GRANDE.

MAMANI, Teodoro, L. E. Nº 10.418.707, Clase 1953, Reg. Prof. Nº 909, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

**PUESTO SANITARIO DE
SALAR DE POCITOS.**

TRADIS, Amanda Margarita, L. C. número 5.275.609, Clase 1947, Reg. Prof. Nº 863, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

**HOSPITAL "SANTA TERESITA"
DE CERRILLOS**

MAMANI, Andrés Martín, L. E. Nº 8.169.009,

Clase 1944, en Categoría 23, Subparcial 11, como Personal de Servicios Generales.

VARGAS, José Manuel, L. E. Nº 11.538.663, Clase 1955, en Categoría 23, Subparcial 11, como Personal de Servicios Generales.

**PUESTO SANITARIO DE
"PAYOGASTILLA".**

SOTO, Elisa Gladys, L. C. Nº 10.494.413, Clase 1953, Reg. Prof. Nº 865, en la Categoría 21, Subparcial 02, como Auxiliar de Enfermería.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 10 de octubre de 1973.

DECRETO Nº 1557

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-07498/73.

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo solicita se acuerde una sobreasignación mensual a la empleada categoría 12, clase 02, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, señora Teresa Gladys Sosa de San Juan, adscripta al organismo recurrente mediante decreto Nº 1246/73; y,

CONSIDERANDO:

Que en la repartición en la cual se encuentra actualmente prestando servicio, se le ha asignado la función de secretaria privada, debiendo por ello concurrir, en días hábiles, durante tres horas diarias en horario adicional al normal de trabajo.

Por ello, atento a lo solicitado por el organismo actuante, y a lo informado por la Dirección General de Presupuesto, y a que el gasto ha sido afectado preventivamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase una sobreasignación mensual de Quinientos sesenta pesos (\$ 560.-), desde el uno (1) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año en curso, a la empleada categoría 12, clase 02 (equivalente por Ley Nº 4625) de la Dirección General de Administración de Personal, señora TERESA GLADYS SOSA DE SAN JUAN, adscripta a la Dirección Provincial de Turismo mediante decreto Nº 1246/73.

Art. 2º — Déjase sin efecto, a partir del uno (1) de agosto del corriente año, la sobreasignación por igual monto concedida a la referida empleada mediante decreto Nº 633/73.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º de este decreto, la señora Teresa Gladys Sosa de San Juan, no podrá percibir el beneficio por "horario extraordinario" mientras dure el adicional otorgado por este decreto,

debiendo cumplir un servicio mínimo de sesenta (60) horas mensuales en horario extraordinario y registrar su asistencia en tarjeta reloj, dejándose aclarado que, de no alcanzarse este tope de horas, por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía se liquidará proporcionalmente a las horas realmente devengadas.

Art. 4º — Esta sobreasignación no será computable para la liquidación de sueldo anual complementario, ni estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, sean éstos previsionales y/o asistenciales.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, será imputado a la cuenta de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11: Sobreasignaciones, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Sángari

Salta, 10 de octubre de 1973.

DECRETO Nº 1558

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-07686/73.

VISTO el presente expediente en el que Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior solicita transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1973, por la suma de \$ 7.500,-; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente, por lo que resulta procedente resolver favorablemente mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello, atento los motivos invocados a fs. 1 y lo informado por Dirección General de Presupuesto y Contaduría General a fs. 1 vta. y 2, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4: Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en la suma de Siete mil quinientos pesos (\$ 7.500,-):

Transferir de:

Jurisdicción 3, U. de Organización 4,
Finalidad 5, Función 20, Sección 0,
Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Sub-
Parcial 05 \$ 7.500,—

Para reforzar:

Jurisdicción 3, U. de Organización 4,
Finalidad 5, Función 20, Sección 0,
Sector 01, Principal 1, Parcial 8 \$ 7.500,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Villada

Guzmán

Salta, 10 de octubre de 1973.

DECRETO Nº 1559

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.262/73 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán y el doctor Mario Nicolás Páez, quien prestará servicios en la Dirección de Odontología, realizando las tareas y gestiones (Administrativas y/o técnicas);

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos y la imputación consignada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, en representación del Gobierno de la Provincia y el doctor MARIO NICOLAS PAEZ, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y el doctor MARIO NICOLAS PAEZ, L. E. Nº 8.182.070, Clase 1947, Matrícula Profesional Nº 258, domiciliado en la calle San Luis Nº 1505, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado" para que preste servicios en la Dirección de Odontología, cargo que desempeñará con carácter de dedicación exclusiva, debiendo cumplir 36 horas semanales de labor, realizando las tareas y gestiones (Administrativas y/o técnicas) en las localidades de "Los Toldos", "Santa Victoria Este", "Misión La Paz", "Santa María", y en cualquier otro lugar de la provincia de Salta, y en la oportunidad que le encomiende la Dirección de Odontología, y de acuerdo al siguiente régimen de trabajo: a) "El Contratado" se trasladará a la localidad del interior de la Provincia que determine la Dirección de Odontología y permanecerá en el lugar el tiempo necesario para el cumplimiento de la misión encomendada por la citada Dirección. Cumplimentado lo precedente, regresará a la Ciudad Capital, por un lapso no mayor de cinco días hábiles, afectado a la Dirección de Odontología

a efectos de evaluar el trabajo realizado y preparar lo necesario para la próxima misión.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por la disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 6 de setiembre de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de Tres mil quinientos pesos (\$ 3.500,-), que le será abonado por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" al disponer el

desplazamiento de "El Contratado" para realizar las comisiones de trabajo consignadas en el presente contrato y fuera del radio de la Ciudad Capital, proveerá del medio de transporte, abonará los gastos que demande su traslado y la estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada la naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, y "El Contratado" en calle San Luis Nº 1505, Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres.

"Fdo.: MARIO NICOLAS PAEZ — Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 8-9, (Subparcial 02) y 5. Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 10 de octubre de 1973

DECRETO Nº 1560

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.951/73 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, solicita aprobación de la licitación pública Nº 26, convocada el día 10 de agosto de 1973 a horas 10, para la adquisición de drogas con destino a distintos servicios asistenciales dependientes del mismo, autorizada mediante decreto Nº 354 de fecha 25 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso licitatorio citado anteriormente, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones vigentes (decreto número 7940/59) y que la licitación se realizó de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base; y teniendo en cuenta los dictámenes producidos por el señor Contador Fiscal que corren a fojas 648 y 658,

Por ello y atento a los cuadros comparativos de precios que corren a fojas 266/637, como asimismo el informe del Departamento de Compras de fojas 653/657, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 26, convocada el día 10 de agosto de 1973 a horas 10, para la adquisición de drogas con destino a distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 404.038,93 cuatrocientos cuatro mil treinta y ocho pesos con noventa y tres centavos), la que se adjudica a las siguientes firmas:

QUIMICA EROVNE S.R.L., los renglones números 1 (disminuído a 1 Kg.), 2, 3 (dismin. a 2 Kgs.), 4 (dismin. a 1.200 Kgs.), 6 (aumentado a 8.675 c.c.), 10 (dismin. a 3.530 Kgs.), 12 (dismin. a 6 Kgs.), 14 (dismin. a 5.600 Kgs.), 15 (dismin. a 2.100 Kgs.), 16, (dismin. a 1.250 Lts.), 17, 19 (dismin. a 270 Grs.), 20, 21 (dismin. a 750 Grs.), 22 (dismin. a 450 Grs.), 24 (dismin. a 4 Kgs.), 25 (dismin. a 650 Grs.), 27, (dismin. a 3.500 Kgs.), 28, 29 (dismin. a 3 Kgs.), 42 (dismin. a 125 Grs.), 46, 51 (dismin. a 235 Grs.), 57, 58 (dismin. a 1.000 Grs.), 59 (dismin. a 5 Grs.), 61, 63, 64 (disminuído a dos gramos); 65 (disminuído a doscientos gramos), 66 (dismin. a 450 gramos), 67 (dismin. a 7 Krs.), 68 (dismin. a 500 Grs.), 70 (dismin. a 100 Grs.), 71, (dismin. a 1 Kg.), 72 (dismin. a 6 Kg.), 73 (dismin. a 400 Grs.), 74 (dismin. a 1 Kg.), 75 (dismin. a 4 Grs.), 76, 77 (dismin. a 750 Grs.), 80, 81 (dismin. a 2.550 Grs.), 82, 83 (dismin. a 1 Kg.), 87, 98 (dismin. a 500 Grs.), 99 (dismin. a 75 Grs.),

100 (dismin. a 600 Grs.), 102, 104 (dismin. a 30 Lts.), 106 (dismin. a 3.600 Kgs.), 107 (dismin. a 10 Kgs.), 108 (dismin. a 15 Grs.), 109 (dismin. a 3 Kgs.), 111, 112 (dismin. a 200 Grs.), 113 (dismin. a 6.250 Kgs.), 114, 115 (dismin. a 3.700 Kgs.), 117 (dismin. a 2.750 Kgs.), 122 (dismin. a 1 Kg.), 124 (dismin. a 1.400 Kgs.), 126 (dismin. a 250 Grs.), 127 (dismin. a 1.100 Kgs.), 129 (dismin. a 1 Kg.), 130, 131 (dismin. a medio kilo), 135, 142 (dismin. a 250 Grs.), 143 (dismin. a 300 Grs.), 144 (dismin. a 500 Grs.), 145 (dismin. a 300 Grs.), 146 (dismin. a 200 Grs.), 147 (dismin. a 500 Grs.), 148, 149, 151 (dismin. a 1.500 Kgs.), 152 (dismin. a 400 Grs.), 153, 154 (dismin. a 400 Grs.), 157 (dismin. a 7 Kgs.), 159 (dismin. a 400 Grs.), 164 (dismin. a 700 Grs.), 174 (dismin. a 39 Unds.), 175, 176 (dismin. a 44 Unds.), 180, 181, 182, 183, 184 (dismin. a 20 Unds.), 185 (dismin. a 22 Unds.), 190 (dismin. a 15 Unds.), 191 (dismin. a 14 Unds.), 192 (dismin. a 11 Unds.), 193 (dismin. a 4 Unds.), 194 (dismin. a 9 Unds.), 201 (dismin. a 21 Unds.), 202, 203, 206 (dismin. a 54 Unds.), 211 (dismin. a 20 Unds.), 213 (dismin. a 35 Unds.), 220 (dismin. a 49 Unds.), 222 (dismin. a 25 Unds.), 223, 224, 225, 226, 227 (dismin. a 16 Unds.), 230 (dismin. a 17 Unds.), 238 (dismin. a 65 Unds.), 242 (dismin. a 55 Unds.), 245 (dismin. a 21 Unds.), 249, 251 (dismin. a 65 Unds.), 257 (dismin. a 44 Unds.), 258 (dismin. a 49 Unds.), 259 (dismin. a 49 Unds.), 260 (dismin. a 54 Unds.), 261 (dismin. a 34 Unds.), 262 (dismin. a 23 Unds.), 264 (dismin. a 18 Unds.), 272 (dismin. a 20 Unds.), 274 (dismin. a 3 Unds.), 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282 (dismin. a 1.600 Unds.), 285 (dismin. a 42 Unds.), 286 (dismin. a 36 Unds.), 288, 289, 290, 303 (aumentado a 340 Unds.), 305 (dismin. a 4 Unds.), 306 (dismin. a 4 unidades), 307, 308 (aumentado a 410 Unds.), 310 (dismin. a 38 Unds.), 311 (dismin. a 35 Unds.), 312 (dismin. a 105 Unds.), 314, 315 (dismin. a 15 Unds.), 316 (dismin. a 11 Unds.), 317, 318, 319 (dismin. a 81 Unds.), 330 (disminuído a 210 Unds.), 331, 332 (dismin. a 24 Unds.), 333, 334, 336 (dismin. a 4 Unds.), 337, 344 (dismin. a 47 Unds.), 348 (dismin. a 7 Unds.), 378 (dismin. a 11 Unds.) y 382 (dismin. a 37 Unds.), por la suma de \$ 156.077 (ciento cincuenta y seis mil setenta y siete pesos).

JULIO LEVIT & CIA. S.A., los renglones números 5 (aumentado a 4.100 c.c.), 8 (dismin. a 1.250 Kgs.), 9 alternativa (disminuído a 1.600 Kgs.), 26 alternativa (dismin. a 1.600 Kgs.), 30, 36 (dismin. a 200 Grs.), 37 alternativa (dismin. a 100 Grs.), 41, 43 (dismin. a 75 Grs.), 48 (dismin. a 920 Grs.), 50 (dismin. a 20 Lts.), 54 (dismin. a 50 Grs.), 60, 93 (dismin. a 16 Grs.), 94 (dismin. a 400 Grs.), 95, (dismin. a 1 Kg.), 96, 101 (dismin. a 500 Grs.), 103 (dismin. a 400 Grs.), 105 (dismin. a 1 Kg.), 110 (dismin. a 28 Kg.), 116, 118, 119, 120 (dismin. a 850 Grs.), 128 (dismin. a 50 Grs.), 133 (dismin. a 765 Grs.), 140 (dismin. a 20 Grs.), 141 (dismin. a 10 Grs.), 158 (dismin. a 550 Grs.), 163, 165 (dismin. a 500 Grs.), 168 alternativa (dismin. a 1.300 Grs.), 169 alternativa (dismin. a 1.800 Grs.), 171 (dismin. a 700 Grs.) y 373 (dismin. a 500 Grs.),

por la suma de \$ 29.436,66 (veintinueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

I. O. A. - S.A.C.I., los renglones números: 7, 11 (dismin. a 24 Lts.), 13 (dismin. a 13 Lts.), 18, 23 (dismin. a 33 Lts.), 31, 32, 33 (dismin. a 48 Lts.), 35 (dismin. a 490 Lts.), 39 (dismin. a 16 Kgs.), 40 (dismin. a 10 Lts.), 79, 88 (dismin. a 8 Lts.), 97, 162 (dismin. a 2 Lts.), 173, 179, 186 (dismin. a 33 Unds.), 187 (dismin. a 19 Unds.), 188 (dismin. a 12 Unds.), 189 (dismin. a 9 Unds.), 195 (dismin. a 13 Unds.), 197 (dismin. a 19 Unds.), 204 (dismin. a 250 Unds.), 205 (dismin. a 84 unidades), 212, 214, 215, 216, 217 (dismin. a 44 Unds.), 218, 219, 221 (dismin. a 30 Unds.), 231, 232, 233, 235 (dismin. a 36 Unds.), 236 (dismin. a 46 Unds.), 237 (dismin. a 77 Unds.), 239 (dismin. a 46 Unds.), 240 (dismin. a 69 Unds.), 241 (dismin. a 35 Unds.), 243, 244 (dismin. a 82 Unds.), 246, 248, 253 (dismin. a 22 Unds.), 255, 256, 263 (dismin. a 30 unidades), 265, 266, 267, 268 (dismin. a 17 unidades), 269 (dismin. a 30 Unds.), 270 (dismin. a 15 Unds.), 271 (dismin. a 15 Unds.), 273, 283, 284, 287, 301, 309 (dismin. a 43 unidades), 327, 338, 339, 340 (dismin. a 80 unidades), 341 (dismin. a 80 Unds.), 342 y 343, por la suma de \$ 51.716,97 (cincuenta y un mil setecientos diez y seis pesos con noventa y siete centavos).

CIENTIFICA COMERCIAL ARGENTINA S. A.C.I., los renglones números: 44 (dismin. a 50 Grs.), 47 (dismin. a 35 Grs.), 49 (dismin. a 70 Grs.), 78 (dismin. a 125 Grs.), 86 (dismin. a 700 Grs.), 91 (dismin. a 70 Grs.), 123 (dismin. a 125 Grs.), 136 (dismin. a 75 Grs.), 137 (disminuido a 50 Grs.), 138 (dismin. a 20 Grs.), 139 (dismin. a 20 Grs.), 155 (dismin. a 100 Grs.), 156 (dismin. a 50 Grs.), 166 (dismin. a 30 Grs.), 167 (dismin. a 320 Grs.), 170 (dismin. a 75 Grs.), 198 (dismin. a 255 Grs.), 349, 350, 351, 352 (dismin. a 7 Unds.), 353 (dismin. a 6 Unds.), 359 (dismin. a 37 Unds.), 370, 372, 377 (dismin. a 6 Unds.), 379 (dismin. a 34 Unds.), 394 (dismin. a 6 Unds.) y 396 (dismin. a 10 Unds.), por la suma de \$ 26.270,50 (veintiséis mil doscientos setenta pesos con cincuenta centavos).

HORACIO VILTE, los renglones Nros. 62, 89, 121, 177 (dismin. a 490 Unds.), 178, 207 (aumentado a 41.300 Unds.), 210 (dismin. a 170 Unds.), 247 (dismin. a 47 Unds.), 300 (dismin. a 90 Unds.), 304 (dismin. a 54 Unds.), 313 (aumentado a 91.200 Unds.), 325, 326 (dismin. a 4.710 Unds.), 328, 329, 345 (dismin. a 31 Unds.), 346, 354 (dismin. a 19 Unds.), 355, 357, 358, 360, 361, 363 (dismin. a 70 Unds.), 368, 369 (dismin. a 115 Unds.), 371 (dismin. a 8 Unds.), 380 (dismin. a 33 Unds.), 383 (dismin. a 19 Unds.), 384 (dismin. a 37 Unds.), 385, 386 (dismin. a 2 Unds.), 387 (dismin. a 7 Unds.), 388, 390, 395 (dismin. a 24 Unds.), 398 (dismin. a 21 Unds.), 399 (dismin. a 14 Unds.), 400 (dismin. a 4 Unds.), 401 (dismin. a 7 Unds.), 402 (dismin. a 16 Unds.), 403 (dismin. a 7 Unds.), 404 y 405, por la suma de \$ 130.099,40 (ciento treinta mil noventa y nueve pesos con cuarenta centavos).

CIENTIFICA ARGENTINA S.R.L., los renglones números 186 (dismin. a 22 Unds.), 229,

321 (dismin. a 32 Unds.), 322 (dismin. a 21 Unds.), 323, 335, 302 (dismin. a 97 Unds.) y 306 (dismin. a 1 unidad), por la suma de \$ 10.438,40 (diez mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 16129

T. Nº 4263

El doctor Marcelo Sergio O'Conián, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ricardo E. Arredondo, el 15 de diciembre de 1972, por Expte. Nº 8414-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del SE de mina San Andrés, se mide 5.000 metros az. 360º hasta el punto auxiliar 1, desde allí 4.000 metros az. 90º hasta el punto 2, 5.000 metros az. 180º hasta el punto 3 y por último 4.000 metros hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscrita que se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059. — Salta, setiembre 18 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 6 al 19-11-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16160

T. Nº 4290

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Estado de Energía

Agua y Energía Eléctrica
Gerencia Regional del Norte

Divisional Salta

Licitación Pública

Llámanse a Licitación Pública Nº 9/73 para el día 22 de noviembre de 1973, con apertura a horas 10.

Contratar: "DESMONTAJE DE TANQUE CILINDRICO AEREO DE 1.000 m3. SEMI-CONSTRUIDO REACONDICIONAMIENTO DE SUS ELEMENTOS Y NUEVO MONTAJE COMPLETO SOBRE LA MISMA BASE. TERMINACION

OBRAS CIVILES, EN CENTRAL TERMO-ELECTRICA SALTA. CALLE: Cnel. VIDT Y AYACUCHIO - CIUDAD DE SALTA.

Presupuesto: \$ 208.000 (Doscientos ocho mil pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica - Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla número 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 50,00 (Cincuenta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras - Divisional Salta, Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 20,- e) 7 y 8-11-73

O. P. Nº 16159 F. Nº 1951

PROVINCIA DE SALTA

Poder Judicial

Llámanse a Licitación Pública para la adquisición de 25 (Veinticinco) MAQUINAS DE ESCRIBIR manuales, de 100 espacios. Las propuestas serán abiertas en el departamento administrativo del Poder Judicial (Belgrano 1002 - 2º piso), a las 11 horas del día 21 de noviembre de 1973 o subsiguientemente si éste fuera feriado.

Imp. \$ 21,- e) 7 al 9-11-73

O. P. Nº 16147 F. Nº 1950

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 537/73, para la ejecución de las obras en las Rutas números 9 y 55. Tramo: Lte. con Tucumán (km. 1.377,4), El Tala (km. 1379) y El Tala (km. 0,000), Rosario de la Frontera (km. 48) (reconstrucción parcial de base estabilizada, bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo doble); en jurisdicción de la provincia de Salta. Pesos 3.498.210,00. Depósito de garantía: \$ 34.962,10. Precio pliego: \$ 100,00. Plazo de obra: 6 meses. (Expte. 13648-L-1973). Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 41,- e) 7 al 27-11-73

O. P. Nº 16138 F. Nº 1949

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 4/73

Expediente Nº 61-10008/73

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/73 para el día 23 de noviembre del corriente año a horas 10, para adquisición de útiles escolares va-

rios, papeleta, elementos de limpieza y herramientas varias, con destino a escuelas y dependencias de esta Repartición, por un monto oficial aproximado: \$ 805.000,-. Consultas, venta de pliegos y apertura de las propuestas: Oficina de Compras, Consejo General de Educación, Miñero 71 - Salta.

Precio Pliego: \$ 147,75 (Ciento cuarenta y siete pesos con setenta y cinco centavos).

D. V. \$ 21,- e) 6 al 8-11-73

O. P. Nº 16128 F. Nº 1948

Ministerio de Economía

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 535/73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 51. Tramo: Salta - La Paña, Sección Km. 36 (bacheo bituminoso y tratamiento tipo doble); en jurisdicción de la provincia de Salta. \$ 1.367.826,-. Depósito de garantía: \$ 13.678,26. Precio pliego: \$ 50,-. Plazo de obra: 6 meses (Expediente 12559-L-1973).

Presentación propuestas: 27 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 41,- e) 6 al 26-11-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16096 T. Nº 4234

Ref.: Expte. Nº 34-11688-G/66 s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que las señoras MARIA ESTHER GARCIA DE GARCIA, AMALIA GARCIA, NELLY GARCIA y ROSA GARCIA DE GOMEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, derecho establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 66.4644 has. del inmueble rural denominado Finca "El Seminario", Catastro Nº 3726, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 49,85 ls/seg. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— derivadas por el Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y acequia "El Seminario". Administración General de Aguas de Salta, octubre 15 de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 31 10 al 15-11-73

O. P. Nº 16065 T. Nº 4201

Ref.: Expte. Nº 34-31477/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores ELISEO ARMANDO PEREYRA y ELSA IC-

NACIA MAIDANA DE PEREYRA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter eventual-temporal, una superficie de 30,000 Has. correspondiente a los inmuebles identificados como Fracciones "a", "b" y "T" de la ex-Finca Ceibalito, Catastros Nros. 2544, 2545 y 2546, respectivamente, ubicados en el Departamento de Cerribos, con una dotación de 15,75 lts./seg. a derivar del río Arenales, margen izquierda, por medio de una bomba que se encuentra situada en la margen izquierda a la altura de la Parcela "b".

Administración General de Aguas de Salta, setiembre 21 de 1973.

Imp. \$ 20.-

e) 29-10 al 13-11-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16154

T. Nº 4285

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a herederos o acreedores de TIMOTEO RAMIREZ por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Expediente Nº 45060/73). Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. Salta, 31 de octubre de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 20-11-73

O. P. Nº 16142

T. Nº 4274

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña OLAYA SUAREZ DE CHOCOBAR, Expte. Nº 44.989/73, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, octubre 26 de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 20-11-73

O. P. Nº 16137

T. Nº 4270

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "DÍAZ ROMANO de Díaz Eloísa y Juana Cualberta s/Sucesorio", Expediente Nº 45.032/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de las causantes, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, octubre 31 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-11-73

O. P. Nº 16134

T. Nº 4267

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst.

en lo Civil y Comercial 4ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de don TORCUATO S. TOLABA, Expte. Nº 44.990/73, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 24 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-11-73

O. P. Nº 16133

T. Nº 4266

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NAPOLEON ORQUERA, Expte. Nº 44.991/73, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 29 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-11-73

O. P. Nº 16132

T. Nº 4265

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES CORONEL DE RIOS, Expte. Nº 45.004/73, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 24 de octubre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-11-73

O. P. Nº 16127

T. Nº 4262

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Armando CECCONI para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días a contar de la última

publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en Expediente Nº 49.571/73. — Salta, 30 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 19-11-73

O. P. Nº 16123 T. Nº 4258

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de JUANA MICAELA LOPEZ FLORES de APARICIO por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Dr. Carlos Arturo Ulivarri - Secretario. Expte. Nº 61.125/73. Salta, octubre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 18-11-73

O. P. Nº 16122 T. Nº 4257

El señor Juez de Primera Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de MARIA CLARIVEL IGNACIA GALLO, por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Salta, octubre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 18-11-73

O. P. Nº 16121 T. Nº 4256

El señor Juez de Primera Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de CARLOS ALBERTO CLITORI, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Salta, 18 de octubre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 18-11-73

O. P. Nº 16120 T. Nº 4255

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de TOMAS HUMANO, por treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Salta, octubre de 1973.

Imp. \$ 20,- e) 5 al 18-11-73

O. P. Nº 16114 T. Nº 4250

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA VILTE DE LOPEZ, Expte. Nº 60236/72. Publíquese por diez días. Salta, 24 de octubre de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16100 T. Nº 4230

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en Expte. Nº 7918/72. "Sucesorio de MARCOS ABREBANEL", cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma, para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Secretaria, 22 de octubre de 1973. Proc. Angel Adolfo Jerez.

Imp. \$ 20,- e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16088 T. Nº 4225

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de SUELDO VALLE SANTOS", expediente Nº 11347/72, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de: SUELDO, VALLE SANTOS, para que hagan valer sus derechos. — Metán, agosto 20 de 1973. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 30-10 al 14-11-73

O. P. Nº 16082 T. Nº 4219

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON VALDES LINARES, expediente 61.361-73, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "Norte". — Salta, octubre 26 de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 30-10 al 14-11-73

O. P. Nº 16076 T. Nº 4213

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL REYES SARACHIO. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 8 de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16075 T. Nº 4212

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS TOSONI. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 15 de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16074

T. Nº 4211

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CAJAL, Expte. Nº 42.865/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de setiembre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16069

T. Nº 4206

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos a publicarse por diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JULIA GUERRERO, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expte. 9423/73. — Salta, octubre 24 de 1973. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16063

T. Nº 4199

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. de Salta, cita a herederos y acreedores de SANTIAGO SERAPIO para que en 30 días comparezcan a hacer valer derechos. Publíquese 10 días. — Salta, 25 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 29-10 al 13-11-73

O. P. Nº 16059

T. Nº 4197

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en Expediente Nº 9474/73, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SIXTO CASTORO RUIZ para que comparezcan a estar en derecho, edictos 10 días. — Salta, 11 de setiembre de 1973. — Proc. Angel Adolfo Pérez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 26-10 al 12-11-73

O. P. Nº 16056

T. Nº 4193

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza, para que en el término de treinta días, comparezcan los que se consideren herederos o acreedores a hacer valer sus derechos, en el "Sucesorio de LOPEZ, BASILIA", Expte. Nº 49.569/73. Publicación 10 días. — Salta, octubre 22 de 1973. — Stella M. P. de Cornejo.

Imp. \$ 20,-

e) 26-10 al 12-11-73

O. P. Nº 16054

T. Nº 4192

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Julio A. Robles, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MAMANI DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos en el Sucesorio de la misma, Expte. Nº 44.758/73. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El

Economista. — Salta, octubre 17 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 26-10 al 12-11-73

O. P. Nº 16048

T. Nº 4186

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de doña EMMA SARAVIA GONZALEZ DE SOLA, para que hagan valer sus derechos. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 22 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 16043

T. Nº 4181

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de ALVAREZ DE GUERRA, MARIA", Expte. Nº 60.865/73; cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de octubre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 16038

T. Nº 4176

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita a herederos y acreedores de WILFREDO PEREZ ZUSIGA, Expte. Nº 47.770/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 16034

T. Nº 4172

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita a acreedores y herederos de la Sucesión de doña MARTINA GABRIELA GÜEMES DE FIGUEROA, Expediente 49.384/73 a hacer valer sus derechos dentro de treinta días con apercibimiento legal. — Secretaria, 22 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 15966

T. Nº 4114

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de MARONI LEONARDO", Expte. Nº 44.834/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de setiembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 16032 T. Nº 4171

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don ENRIQUE M. GARDA y MARIA TERESA ORTIZ DE GARDA (Expte. 49.420/73), ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Secretaria, 19 de octubre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 16030 T. Nº 4168

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GÜEMES para que hagan valer sus derechos. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 25-10 al 9-11-73

O. P. Nº 16027 T. Nº 4166

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LOPEZ DE SORANI (Expediente 49.424/1973). Publíquese diez días. — Salta, octubre 17 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 24-10 al 8-11-73

O. P. Nº 16021 T. Nº 4160

Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nominación de Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIO ENZO JUAN CASCIANI, en el juicio sucesorio Expte. Nº 44.780/73, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, setiembre 25 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 24-10 al 8-11-73

O. P. Nº 16020 T. Nº 4159

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ELOY CARDOSO y CLAUDIA BALTAZAR DE CARDOSO (Expte. Nº 42.925/73) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de octubre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 24-10 al 8-11-73

O. P. Nº 16019 T. Nº 4158

La doctor Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Ins-

tancia Quinta Nominación C. y C., en juicio Nº 26.134/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO OCHOA y YOLANDA EUFEMIA COSTILLA de OCHOA para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, octubre 18 de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 23-10 al 7-11-73

O. P. Nº 16015 T. Nº 4154

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días, hagan valer sus derechos en Sucesorio de MANUEL OROSCO y NATIVIDAD SILVESTRE DE OROSCO. Expte. Nº 49.504/73, Publicación 10 días. — Salta, 17 de octubre de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 23-10 al 7-11-73

O. P. Nº 16014 T. Nº 4153

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO MAMANI, Expte. Nº 61076/73, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, octubre 17 de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 23-10 al 7-11-73

O. P. Nº 16008 T. Nº 4151

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en autos: "Sucesorio de MARTINEZ CELINDA o MARIA CELINDA", Expte. Nº 61.339/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 18 de octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 24-10 al 7-11-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16165 T. Nº 4295

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

1.000 kg. Tabaco "Virginia" cosecha 68/69

Sin Base

El día 20 de noviembre de 1973, a las 18 y 15 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430 de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base 1.000 kg. de tabaco "VIRGINIA" cosecha

68/69, los que se encuentran en el domicilio del depositario judicial Avda. Chile Nº 1380 de esta ciudad y que pueden ser revisados en horario de comercio. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "PERMANENTE S.A. vs. TABACOS INDUSTRIALIZADOS C.I. e I - Ejecución Prendaria" Expte. Nº 46.566/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como Seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. Martillero Público.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 9-11-73

O. P. Nº 16164

T. Nº 4294

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Un Jeep T80, mod., TA-SPB, año 1969 Base pesos 8.522,94 y un Renault Dauphine, mod. DA-IV año 1964 Sin Base

El día 20 de noviembre de 1973 a partir de horas 17 y 45 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430 de esta ciudad remataré en el estado en que los mismos se encuentran; un automóvil Jeep T80, mod. 1969, motor número 7056403, serie Nº 121, patente Nº A-008392 de Tartagal, carrocería Nº 00245 color blanco los Andes con la Base de \$ 8.522,94 y un Renault Dauphine mod. DA-IV, año 1964, motor Nº 2029865, serie Nº 46131-03637, patente Nº A-008554 de Salta Sin Base. Ordenan los señores Jueces de Tercera y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: Permanentes S.A. vs. Fernández Oscar Enrique y Campos Sergio Rubén Ejecuciones Prendaria, Exptes. Nros. 23048/71 y 39.889/71. Las unidades pueden ser revisadas en el horario de oficina en mi escritorio de remates. En el acto de la subasta el 30% del precio como Seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Tasa de circulación, impuestos del automotor y comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 30,-

e) 7 al 9-11-73

O. P. Nº 16163

T. Nº 4293

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de noviembre de 1973, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré con la Base de \$ 467,96, un Combinado marca "Miniwincofón, mod. 417 D, Nº 17620, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiera postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ejecución Prendaria que le sigue M.S.A. a Rivero, Arturo". Expte. número 33.301/73. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 9-11-73

O. P. Nº 16162

T. Nº 4292

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de noviembre de 1973, a horas 18,45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré con la Base de \$ 184,96 una Cocina marca "Oro Azul" mod. 531 Nº 8296 y una garrafa marca Auto-O-Gas mod. C. 10 Nº CV 15241, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos: Ejecución Prendaria que le sigue M.S.A. a Rivero, Arturo. Expediente Nº 33.302/73. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 9-11-73

O. P. Nº 16161

T. Nº 4291

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de noviembre 1973, a horas 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré con la Base de \$ 2.120,00 un Televisor marca "Radcon" mod. 23"; Gatillado Nº 21969 y una mesa para TV marca "Carmona" mod. cromada número CV 18579, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez de Paz Nº 5 en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria que le sigue M.S.A. a Franco, Martha Gladys y Nelly Lazarte de Varela. Expte. Nº 1.638/73. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 9-11-73

O. P. Nº 16157

T. Nº 4288

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de noviembre de 1973, a horas 18,15, en Alberdi 53, G. Baccaro, local 33, remataré con Base de \$ 302,65 un receptor de radio marca "Noblex" mod. TN 5, Nº 457287 en buen estado de funcionamiento, verse en Av. Belgrano 424, cdad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ejecución Prendaria que le sigue M.S.A. vs. Almirón, María Teresa Díaz de". Expte. 33.304/73. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 9-11-73

O. P. Nº 16156

T. Nº 4287

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 19 de noviembre de 1973, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré con Base de \$ 3.087 un Televisor marca "Nóblex" Nº 67526 y una mesa para TV marca "Carmona" mod. cromado Nº CV 16248, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación: Juicio: "Ejecución

Prendaria que le sigue M.S.A. vs. Schaub, César Bladimir. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Expte. Nº 44.613/73.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 9-11-73

O. P. Nº 16145

T. Nº 6277

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de noviembre de 1973 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "DUARTE MARIA OLGA vs. CAPALBI MARIO" Expte. Nº 8876/72, remataré con Base de \$ 1.633,32, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble propiedad del demandado MARIO CAPALBI, registrado a folio Nº 333, asiento 1 del Libro 18 de Rosario de Lerma, Catastro Nº 70, de origen, Catastro actual Nº 3349, frente a la calle Coronel Torino, que según plano 365 figura con la letra "B", Extensión: frente: 11,40 mts. por 25 de fondo, descontando la superficie ochava que tiene 5,53 m2. Superficie 277,91 mts. Sección "E", Manzana 2, Parcela 4 a. Títulos a folio 282, asiento 317 del Libro "F" de Rosario de Lerma. Señá: 30% a cuenta de precio. Comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 30,-

e) 7 al 20-11-73

O. P. Nº 16143

T. Nº 4275

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de de noviembre de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejec. Prend. "SABANTOR S.A. vs. DOMINGO JOAQUIN GARCIA y MERCEDES PEREDA DE GARCIA" Expte. Nº 32323/73, remata: Sin Base, dos sillones tapizados en plástico color verde. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,-

e) 7 y 8-11-73

O. P. Nº 16136

T. Nº 4269

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

UNIDAD "CHEVROLET" TIPO PICK-UP
MODELO 1966

El 22 de noviembre de 1973, a las 17, en Sarmiento 548. Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Nueve mil quinientos, saldo del contrato de prenda, una unidad marca "Chevrolet", tipo Pick-Up, modelo 1966, motor nú-

mero 23-22835, serie P-0380-8, con cinco ruedas armadas y dotación standard de fábrica, patente del R. N. de la Propiedad del Automotor Nº A-002792, bien éste que pueden revisar los interesados en Pellegrini Nº 262 de esta ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos de la hora señalada realizaré un segundo remate de ese mismo automotor pero esta vez sin base de precio. En el acto 30% de señá a cuenta de la compra. Comisión a cargo del adquirente. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Norte, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom. en juicio: "Automotores Salta S.A.C.I.F. vs. FLORES, Dulis Ramón - Ejecución Prendaria". Expte. 6897/71.

Imp. \$ 30,-

e) 6 al 8-11-73

O. P. Nº 16112

T. Nº 4248

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL

VARIOS INMUEBLES EN ESTA CIUDAD Y
CAMPANA - CON LA BASE DE \$ 8.837,94

El día 15 de noviembre de 1973, a horas 18 en mi escritorio de calle Itzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de pesos 8.837,94, importe correspondiente al Crédito Reclamado en autos los siguientes inmuebles con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo por **accesión física y legal**.

PRIMERO: 1 lote de terreno ubicado en el Partido San Carlos, Departamento Rivadavia y que fue integrante de la Finca Villa Petrona designado con el Nº 26, fracción 66, extensión 333,33 de frente por 600 m. de fondo. Nomenclatura Catastral: lote 26, partida Nº 1.813. Superficie: 19 hectáreas, 9.998 m2.

SEGUNDO: 1 lote de terreno ubicado en Partido Velarde, Jurisdicción de esta Capital, designado como lote 1, en el plan de la D.I., Nº 3.418, mide: 50 m. de frente por 80 m. de fondo. Catastro Nº 39.395. Superficie 4.000 m2.

TERCERO: 1 lote de terreno ubicado en el Partido Velarde, señalado con el Nº 2 en el plano Nº 3418, que mide 50 m. de frente por 80 m. de fondo o sea una superficie de 4.000 m2., manzana 974, parcela 15, partida número 39.396. Departamento Capital.

CUARTO: 1 lote de terreno designado en el plano de la D.I., bajo Nº 3.418, con el Nº 3, ubicado en el Partido Velarde y mide 50 m. de frente por 80 m. de fondo Sup. de 4.000 m2. Catastro de la manzana 974, parcela 16, Dep. Capital, partida Nº 39.397.

TITULOS: les corresponden a los deudores por título a folio 462, 463 del libro 267 del Registro de Inmuebles de la Capital y a folio 232, asiento 2 y 3 del libro 4 del R.I. de Rivadavia.

Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos: "LOPEZ, Vicente vs. FIGUEROA CORNEJO, Gustavo y otro s/Ejecución Hipotecaria", expte. Nº 25914/73. Señá: el 30% comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 35,85

e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16091

T. Nº 4228

POR: JULIO CESAR HERRERA

El 15 de noviembre de 1973, a las 17.45 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 470, la mitad indivisa que le corresponde al señor Luis R. Avellaneda, en el inmueble ubicado en calle Francisco G. Arias, entre las calles Avda. Independencia y Previsor Fernández. Extensión: 9.50 mts. de frente; 26,72 mts. en su fondo Norte y 26,73 mts. en su fondo Sud. Límites, los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: sección C, manzana 59 "b", parcela 20, plano 1599, matrícula Nº 22.621. Inscriptos: a folio 157-158, asientos 2, 3 y 4 del Libro 265. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 6º Nom., en los autos: TUYZUS LIENDO, Diego R. vs. AVELLANEDA, Luis R. - Ejecución de Sentencia", expediente Nº 9.509/73. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. — Edictos 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30.-

e) 30-10 al 14-11-73

O. P. Nº 16036

T. Nº 4174

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de noviembre de 1973 a las 18, en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos: Ejecutivo "ARCHILNIT S.R.L. vs. TILCA JORGE", Expte. Nº 1374/73, remataré los derechos y acciones que le corresponden al demandado de los siguientes inmuebles: Catastro Nº 772, libro "D", folio 188, asiento 222, Dpto. de San Carlos. Catastro 775, libro 3, folio 295, asiento 1, Dpto. de San Carlos. Catastro Nº 594, libro "D", folio 230, asiento 262 de San Carlos. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20.-

e) 25-10 al 9-11-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16119

T. Nº 4254

El doctor Agustin de Escalada Yriondo, Juez de Paz Letrado Nº 6, en expediente Nº 29.681/71, cita y emplaza por el término de diez días a doña Elvira López de Guevara, a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de incomparecencia. Salta, setiembre 11 de 1973. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 5 al 16-11-73

O. P. Nº 16113

T. Nº 4249

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Prime-

ra Nominación en autos: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - LUISA PALACIOS", expte. número 60.495/72, cita a don CAMILO GUAYMAS o a sus herederos y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Cafayate, sobre la calle Intendente Bracchieri, entre Ruta Nacional Nº 40 y calle Güemes, nomenclatura catastral, manzana 1, parcela 3, catastro Nº 163 de Cafayate, limitado al Norte: con propiedad de Modesto Gutiérrez y Justo López, al Sud: con calle Intendente Bracchieri, al Este con propiedad, catastro Nº 558 de Angel Fernando Mamaní y al Oeste: con propiedad de Ricardo Darnich, de Filomena Zulca de Rodríguez y Andrés Carlos Castro y señora, según plano Nº 11154, para que en el término de nueve días desde la última publicación concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Secretaría, setiembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 31-10 al 15-11-73

O. P. Nº 16037

T. Nº 4175

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., cita y emplaza a FLORENCIO VALENTIN NUÑEZ para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: "NUÑEZ MARIA TOMASA ACEVEDO de vs. NUÑEZ FLORENCIO VALENTIN - Alimentos", Expte. 26090/73, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente. — Salta, 19 de octubre de 1973. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 15-10 al 9-11-73

O.P. Nº 15364

T. Nº 3598

La doctora Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, cita y emplaza a los señores JOSE CAMPOY y ABRAHAM LARA para que hagan valer sus derechos en juicio que les sigue CADO Cia. de Obras por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial. Edictos por veinte días en Boletín Oficial y "El Economista". — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 40.-

e) 17-10 al 15-11-73

POSESION VEINTENAAL

O. P. Nº 16080

T. Nº 4217

Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por diez días a partir de esta última publicación a Lino Zuleta, sus herederos o quienes se consideren con derechos a los inmuebles rurales Catastros Nº 867, cuyas medidas son: 220,90 metros por su lado Norte y 225 metros por su lado Sud, limitando con la finca

"El Puerto" de la Sucesión de Abel Michel Torino, por el costado Este con la Sucesión Manuela de Vega y Berta de Rivero y por el lado Oeste con la finca de Sucesión Vega, y la propiedad Catastro Nº 876, con las medidas de 190.50 en su lado Norte, limitando con la propiedad de T. C. de Figueroa, y de metros 185.15 en su lado Sud, limitando con la Sucesión de Abel Michel Torino, ambos del partido de Tumbón. Dpto. de Cafayate, Pcia. de Salta, cuya Posesión Veintefial se solicita por Expediente Nº 61.208/73, por Francisco Indalecio Zuleta y Guillermina Laura Zuleta de Vargas, intimando a los interesados para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. Salta, 26 de octubre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Uliyarri, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 29-10 al 13-11-73

O.P. Nº 16077

T. Nº 4214

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "BALAKAS ANGEL PEDRO o BALAKAS ANGEL o BALAKA ANGEL. Posesión Veintefial", Expte. Nº 20687/73, cita por el término de diez días a la señora María Ignacia Madregal de Núñez o a sus sucesores, y a todas las personas que tengan interés legítimo en este juicio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, 15 de octubre de 1973. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 30,- e) 29-10 al 13-11-73

O.P. Nº 16073

T. Nº 4210

POSESION VEINTEÑAL

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, en juicio posesorio seguido por VICENTA LASTERO DE CORREA en Expte. 43226/71, cita por término legal a LUCAS SALVATIERRA, sus sucesores y terceros interesados se presenten hacer valer sus derechos sobre un terreno con edificación y derechos agua, ubicado en La Costa, departamento La Viña, catastro Nº 121, con superficie, según plano 154, de 9.836 metros, 9 decímetros 49 cms; cuadrados y limita por sus cuatro costados con Agustina N. de Pacheco; citación bajo apercibimiento de la designación de representante oficial. Publicaciones por diez días en el Boletín Oficial y El Economista y por dos

días en El Intransigente. — Salta, octubre 24 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 29-10 al 13-11-73

O.P. Nº 16066

T. Nº 4203

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita a JACOBO PEREYRA y JESUS PEREZ de PEREYRA, o a sus herederos y/o a las personas que se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Lavalle Nº 656, con una superficie de 400 mts.2, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, lote 5 de Antonio Gavio y María T. Belbruno de Gavio, Sud, lotes 7 y 13 de Francisco Castillo y Antonio Manuel Aredes respectivamente; Este, calle Lavalle y Oeste, lote 20 de Pastor López Aranda, de conformidad al Plano 6101 de Direc. Gral. de Inmuebles; Partida Nro. 3987; Circ. I; Secc. "C"; Manzana 27; Parc. 6, por edictos que se publicarán por 10 días; para que en el término de nueve días desde la última publicación, concurren a estar a derecho en el juicio caratulado: "CARDOZO, Andrea Victoria - Posesión Veintefial", Expte. Nº 61.038/73, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que los represente. — Salta, octubre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 29-10 al 13-11-73

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 16130

S.C. Nº 0621

El Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. a cargo del Dr. Luis Alberto Boschero en los autos AUTONOR S.A.C.I.F.I. - Quiebra solicitada por Héctor Roque Juárez, Expte. 42.280/72. Ordena: 1) Al fallido y a Terceros que entreguen al Síndico los bienes y documentación de aquél. 2) Intimar al deudor para que en el término de 24 horas para que cumpla los requisitos del artículo 93 y haga entrega al Síndico de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 4) Fijar el día 12 de diciembre de 1973 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y títulos. 5) Fijar el día 27 de marzo de 1974 a horas 9 en dependencia de este juzgado para que tenga lugar la junta de Acreedores. El Síndico, Contador Eduardo J. Rufino, fija domicilio en General Güemes 656 de la ciudad de Salta. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Sin cargo. e) 6 al 12-11-73

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 16158

T. Nº 4289

CONTRATO DE SOCIEDAD

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de octubre de 1973, se reúnen en el domicilio de calle Ituzaingó 926, los señores: Francisco Delgado, de nacionalidad argentino, de 31 años de edad, casado, de profesión Carroceros, L. E. Nº 7.261.591, domiciliado en calle Ramón García Pizarro 1768, Villa Ceferino Velarde de esta ciudad; Hugo Alberto Zerpa, argentino, de 28 años de edad, casado, de profesión Carroceros, L. E. Nº 8.172.782, domiciliado en calle Zavala 150 de esta ciudad; José Saravia, argentino, de 29 años de edad, soltero, de profesión Carroceros, L. E. Nº 8.164.840, domiciliado en calle Coronel Francisco Uriondo Nº 1469 de esta ciudad; Oscar Daniel Soloaga, argentino, de 28 años de edad, soltero, de profesión pintor, L. E. Nº 8.171.437, domiciliado en calle Florida 770 de esta ciudad; Humberto Serrano, argentino, de 25 años de edad, soltero, de profesión Pintor, L. E. Nº 4.620.692, domiciliado en calle Damián Torino 70 de esta ciudad; Domingo Gaspar Serrano, argentino, de 23 años de edad, casado, de profesión Pintor, L. E. Nº 8.049.712, domiciliado en calle Damián Torino 70, de esta ciudad; Antonio Raúl Morales, argentino, de 30 años de edad, casado, de profesión Carroceros, L. E. Nº 8.161.087, domiciliado en calle Coronel Vidt 207 de esta ciudad; Pedro Florencio Zapana, argentino, de 27 años de edad, soltero, de profesión Carroceros, L. E. Nº 8.176.097, domiciliado en calle Pje. Orán 1868, de esta ciudad; Paulo Zapana, argentino, de 24 años de edad, soltero, de profesión Carroceros, L. E. Nº 7.648.294, domiciliado en calle Pje. Orán 1868, de esta ciudad; Ambrosio del Valle Cruz, argentino, de 28 años de edad, casado, de profesión Carroceros, L. E. Nº 8.172.859, domiciliado en calle Independencia 61 de esta ciudad; Héctor Rolando Roldán, argentino, de 42 años de edad, casado, de profesión Carroceros, L. E. Nº 7.223.158, domiciliado en calle Pje. Las Artes 122 de esta ciudad; Liborio del Carmen Ayusa, argentino, de 27 años de edad, casado, de profesión Carroceros, L. E. Nº 8.040.989, domiciliado en calle Juan José Castelli 2136 de esta ciudad; Belisario Segundo Tapia, argentino, de 45 años de edad, casado, de profesión Carpintero, L. E. Nº 7.213.957, domiciliado en calle Laprida 856 de esta ciudad y la señorita Ana María Zuccaro, argentina, de 40 años de edad, soltera, de profesión Perito Mercantil, L. C. Nº 1.740.613, domiciliada en calle Joaquín Castellanos 811 de esta ciudad, quienes convienen constituir en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad de Hecho, formada según contrato de fecha 1º de junio de 1972.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada, se registró por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

1º) DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de NOR CARROCERIAS

S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente en calle Ituzaingó 926, pudiendo asimismo establecer Agencias, Sucursales y Corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

2º) DURACION: La duración de la Sociedad se fija en el término de diez (10) años a partir del 1º de noviembre de 1973, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

3º) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones:

Fabricación y reparación de carrocerías para toda clase de vehículos y carruajes. Fabricación y reparación de artículos de ebanistería y muebles en sus más variados tipos, formas y estilos; herrería artística y funcional y toda otra explotación relacionada con la industrialización y comercialización de la madera. Fabricación, reparación y carrozado de acoplados, pudiendo asimismo realizar cualquier otra operación ya sea industrial o comercial que se resuelva por acuerdo de socios que representen la mayoría de capital.

4º) MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las Leyes sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza: Civil, Comercial, Penal, Administrativa, Judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido:

5º) CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPTO E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00), formada por cuatro mil cuotas de pesos Diez (\$ 10,00), cada una.

Los socios nombrados a continuación, suscriben las siguientes cuotas de capital e importes: Francisco Delgado, doscientos treinta y seis cuotas, pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00); Hugo Alberto Zerpa, doscientos treinta y seis cuotas, pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00); José Saravia, doscientos treinta y seis cuotas, pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00); Oscar Daniel Soloaga, doscientos treinta y seis cuotas, pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00); Humberto Serrano, doscientos treinta y seis cuotas, pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00); Domingo Gaspar Serrano, doscientos treinta y seis cuotas, pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00); Antonio Raúl Morales, doscientos treinta y seis cuotas, pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00); Pedro Florencio Zapana, doscientos treinta y seis cuotas, pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00); Paulo Zapana, doscientos treinta y seis cuotas, pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00); Ambrosio del Valle Cruz, doscientos treinta y seis cuotas, pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00); Héctor Rolando Roldán, doscientos treinta y seis cuotas,

pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00); Liborio del Carmen Ayusa, doscientas treinta y seis cuotas, pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00) y Belisario Segundo Tapia, doscientas treinta y seis cuotas, pesos Dos mil trescientos sesenta (\$ 2.360,00). El capital suscrito precedentemente se integra en Maquinarias y Herramientas aportadas en común, valuadas al precio de plaza, de acuerdo al inventario que se practica en el día de la fecha, y que es parte integrante del presente contrato.

La señorita Ana María Zuccaro, suscribe la cantidad de novecientas treinta y dos cuotas de capital, pesos Nueve mil trescientos veinte (\$ 9.320,00), que integra de la siguiente forma: 1 (una) máquina esmeril de 2 piedras motor Nº 42767, pesos Dos mil (\$ 2.000,00), valuada al precio de plaza; 1 (una) máquina marca LOIDE Nº 20002 tipo G, motor Nº 12884 de 3 HP, pesos Tres mil (\$ 3.000,00), valuada al precio de plaza, y pesos Cuatro mil trescientos veinte (\$ 4.320,00), en efectivo.

6º) **CESION DE CUOTAS A EXTRAÑOS:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de socios que representen tres cuartos del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas, comunicará a los demás socios la decisión; quienes se pronunciarán dentro del término de quince (15) días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y el socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

7º) **COMPRA PREFERENTE POR SOCIOS Y/O SOCIEDAD:** Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificados de la resolución Judicial, si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo.

Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la Sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior.

8º) **CESION ENTRE SOCIOS:** La cesión de las cuotas sociales entre socios, estará sometida a lo siguiente:

- a) El socio cedente deberá comunicar su decisión a los demás socios. Puesta a consideración de la asamblea de los mismos, si más de uno ejerce la preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. En ningún caso la cesión de cuotas podrá hacer variar el régimen de mayorías.

9º) **NORMAS PARA LA VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES:** Las cuotas sociales del socio cedente serán valuadas de la siguiente manera:

- a) Ultimo Balance General, a valor de Libros, más un valor "llave", que se determinará en acuerdo de socios. Para el caso de disconformidad del valor "llave" determinado se requerirá la tasación de dicho valor por Contador Público Nacional, que será de-

signado por mayoría de socios, el valor así fijado será inapelable. El costo de la tasación en este último caso será soportado por partes iguales entre el socio cedente y el o los socios adquirentes.

El pago de las cuotas sociales por el o los socios adquirentes, se efectuará en un plazo máximo de doce (12) meses.

10º) **TRANSFERENCIA EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD:** En caso de muerte o de incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sus actividades con los socios restantes, quienes podrán hacer uso del derecho de preferencia conforme a la cláusula 8ª, y el valor de las cuotas se fijará conforme con la cláusula 9ª.

11º) **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la Sociedad será ejercida por la señorita Ana María Zuccaro, que revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la Sociedad. El cargo de Gerente será ocupado por todo el término de la duración del contrato, no pudiendo ser sustituida ni aún por decisión mayoritaria, pues los socios consideran elemento esencial para la existencia de la Sociedad, el ejercicio de la Gerencia por parte de la señorita Ana María Zuccaro.

12º) **REVOCABILIDAD Y/O RENUNCIA:** Lo previsto en la cláusula anterior, únicamente puede ser variado por decisión Judicial que resuelva la separación de la Gerente por mal desempeño debidamente probado de sus funciones y fundado en razones de tal magnitud que hagan imposible la continuidad en el cargo de la misma. Implícitamente queda entendido que la simple voluntad por criterios de conveniencia no podrá ser causal suficiente aún contando con mayoría de capital para la remoción Judicial, en este supuesto se producirá la disolución y liquidación de la Sociedad, pero no así a la sustitución de la Gerente.

La renuncia o la imposibilidad de ejercer el cargo de Gerente, por cualquier causa que fuere, por parte de la señorita Ana María Zuccaro, importará la disolución y liquidación de la Sociedad.

13º) **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA GERENTE:** La Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere Poderes Especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil, y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de créditos oficiales o privadas del país o del extranjero; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusivo para querrelas criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

14º) **DELIBERACION DE LOS SOCIOS:** Los socios se reunirán en asamblea, para deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la Sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.

15º) **MAYORIAS:** El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades, requerirá la mayoría de capital. Cualquier otra decisión, se adoptará por mayoría de capital presente.

16º) **VOTO Y ABSTENCION:** Cada cuota de capital, sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada, tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario a la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquéllas.

17º) **CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS Y DEBERES DE LOS MISMOS:** Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerente los informes que estimen pertinentes. Los socios colaborarán personalmente en las operaciones y negocios sociales.

18º) **ACTA DE DELIBERACIONES:** Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán.

19º) **EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS:** El ejercicio económico financiero de la Sociedad, se practicará el 31 de octubre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, las que serán puestas por la Gerente, a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa (90) días de la fecha del cierre del Ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas anteriores.

De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) del cinco por ciento (5%) para construir la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) retribución a la Gerente; c) reservas facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la Ley; d) el remanente lo dispondrá la Asamblea, distribuyéndose entre los socios en partes iguales.

20º) **DISOLUCION:** La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del mismo, y artículo 96 de la Ley de Sociedades. También se disuelve por la causal expresada en los artículos 9 y 10.

21º) **LIQUIDACION:** Disuelta la Sociedad, se rá liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de la Gerente, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII, capítulo I, artículos 101 al 112 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución en base al capital aportado.

Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios, tres ejemplares de un mismo te-

nor, en el lugar y fecha designados "ut-supra".

Sobrescrito: d. R. d. c. e. r. a. t. b. s. L. v.
Sobreraspado: 9. ro. j. á. Todo vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y las que se encuentran estampadas al dorso son auténticas de los señores FRANCISCO DELGADO (L. E. Nº 7.261.591), HUGO ALBERTO ZERPA (L. E. Nº 8.172.782), JOSE SARAVIA (L. E. Nº 8.164.840), OSCAR DANIEL SOLOAGA (L. E. Nº 8.171.437), HUMBERTO SERRANO (L. E. Nº 4.620.692), DOMINGO GASPAR SERRANO (L. E. Nº 8.049.712), ANTONIO RAÚL MORALES (L. E. Nº 8.161.087), PEDRO FLORENCIO ZAPANA (L. E. número 8.176.097), PAULO ZAPANA (L. E. número 7.648.294), AMBOSIO DEL VALLE CRUZ (L. E. Nº 8.172.859), HÉCTOR ROLANDO ROLDAN (L. E. Nº 7.223.158), LIBORIO DEL CARMEN AYUSA (L. E. Nº 8.040.989), BELISARIO SEGUNDO TAPIA (L. E. número 7.213.957) y ANA MARIA ZUCCARO (L. C. Nº 1.740.613), las que han sido puestas en mi presencia en este Contrato de Sociedad que consta de cuatro (4) hojas útiles y en las que se encuentran mi firma y sello notarial, y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, actas 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495 y 496, folios 82, 82vta., 83, 83 vta., 84 y 84 vta., a mi cargo; doy fe. — Salta, octubre veintinueve (29) de mil novecientos setenta y tres. — Andrés Figueroa Solá, Escribano.

Imp. \$ 205.

e) 7-9-73

O. P. Nº 16144

T. Nº 4276

CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, República Argentina, a los un días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores JUAN ALBERTO OLIVERA, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 4.321.079, con domicilio en la localidad de Hipólito Irigoyen; CESAR ANICETO JIMENEZ, argentino, casado, mayor de edad, L. E. Nº 7.062.724, con domicilio en Avenida Esquiú Nº 190, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; ESTEBAN COSTA, argentino, casado, mayor de edad, L. E. número 8.161.347, domiciliado en 20 de Febrero Nº 580 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, y el señor PABLO AGUIRRE, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle General Güemes Nº 1368 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley número 11.645 y por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de "OLIVERA y Cía. S.R.L." y tendrá su domicilio en la localidad de HIPOLITO YRIGOYEN, departamento de Orán, provincia de Salta, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: El plazo de duración de la So-

ciudad será de CINCO AÑOS a partir del día de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.

TERCERA: El objeto de la Sociedad será la explotación "METALURGICA", reparaciones y refacciones de obras en general, construcciones, compraventa y acopio de materiales empleados en el objeto de la Sociedad, efectuar negocios de importación o exportación, realizando su comercialización, depósito y distribución de consignaciones, comisiones y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de las actividades lucrativas, interviniendo en reparaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social. Además la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, razón o título, toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socia, accionista u otra forma, formalizar prendas con registro, establecer agencias o sucursales y designar representantes en cualquier punto del país o del extranjero; patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales o industriales, intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banca de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros Bancos oficiales o particulares y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades.

CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 Treinta y seis mil (\$ 36.000,00), que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, con los bienes, créditos y compromisos a pagar según balance que se agrega debidamente firmado por los socios y contador público nacional y que forma parte integrante de este contrato.

QUINTA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor JUAN ALBERTO OLIVERA que queda designado GERENTE con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la ley 11.645 pudiendo actuar conjuntamente o en forma individual, y en especial podrán: a) Cobrar créditos; b) adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondo de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; c) dar y tomar en arriendo, subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se le autorice; d) constituir, aceptar o reconocer

hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; e) aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; f) depositar en instituciones jurídicas o bancarias, tanto en establecimientos privados como oficiales en particular con los señalados en la cláusula tercera o cualquier otros, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante las relaciones públicas nacionales, provinciales y municipales; g) nombrar o remover el personal laboral; realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda. Entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. Los socios establecerán por unanimidad, la retribución que corresponde reconocer a los gerentes.

SEXTA: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo 18 de la ley 11.645. Cada cuota de capital da derecho a un voto. Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder.

SEPTIMA: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueran observados, el Inventario y el Balance General se considerará automáticamente aprobado por los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: El cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10%) del Capital Social y el remanente, en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y/o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta a cada uno de los socios en proporción de su capital.

OCTAVA: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o re-

presentantes del mismo su parte de capital previamente determinado, duplicándose éste como indemnización. Dicho pago deberá hacerse en dos cuotas semestrales e iguales.

NOVENA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. En caso de venta por parte de un socio, los demás tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y siempre en la proporción de lo aportado en este contrato. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios.

DECIMA: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. Si la sociedad perdiera en un ejercicio un cincuenta por ciento (50%) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. En todos los casos de disolución, se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán.

UNDECIMA: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los Socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la Sociedad.

DUODECIMA: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad.

DECIMO TERCERA: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitraje, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable.

DECIMO CUARTA: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales del Distrito Judicial del Norte con asiento en Orán. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los Socios cuatro ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha designados "ut supra".
CESAR ANICETO CIMENEZ, L. E. Nº 7.062.724
JUAN ALBERTO OLIVERA, L. E. Nº 4.321.079
ESTEBAN COSTA, L. E. Nº 8.161.347 —
PABLO AGUIRRE, L. E. Nº 8.179.425.

CERTIFICO que las firmas que anteceden y las obrantes en las tres fojas anteriores son auténticas de los señores JUAN ALBERTO OLIVERA, (L. E. Nº 4.321.079), CESAR ANICETO CIMENEZ (L. E. Nº 7.062.724), ESTEBAN COSTA, (L. E. Nº 8.161.347) y PABLO AGUIRRE (L. E. Nº 8.179.425) las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 154 y 155, Actas 918, 921, 922, 923, quienes

acreditaron su identidad con los documentos mencionados, doy fe. — Orán, 6 de febrero de 1973. — Carlos F. Sánchez, Escribano.

Imp. \$ 196,-

e) 7-11-73

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 16139

T. Nº 4271

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, República Argentina, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores NESTOR LUIS GONZALEZ, argentino, casado, de 41 años de edad, con domicilio en calle 25 de Mayo 501 de esta ciudad, L. E. número 6.111.171, de profesión comerciante, RAMON GARCIA GILABERT argentino, casado, de 47 años de edad, con domicilio en calle Coronel Egües 136 de esta ciudad, L. E. número 3.996.202, de profesión industrial; MANUEL GARCIA GILABERT, argentino, casado, de 48 años de edad con domicilio en Pasaje Sargento Cabral 822 de esta ciudad, L. E. número 3.993.719, de profesión Ingeniero Agrónomo y JULIO HECTOR BENITEZ, argentino, casado, de 42 años de edad, con domicilio en calle 25 de Mayo 23 de esta ciudad, L. E. número 5.848.382, de profesión Agrónomo, únicos integrantes de "PROSAS S.R.L.", constituida por contrato de fecha 6 de junio de 1972, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, en el folio 159, asiento 7093 del libro 36 de Contratos Sociales el 7 de julio de 1972, y modificado por contrato de fecha 9 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, al folio 61, asiento 7313, del Libro 36 de Contratos Sociales, convienen:

PRIMERO: El Capital Social se eleva a la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), dividido en dos mil cuotas de Cien pesos (\$ 100,00), cada una, mediante el aumento de un mil quinientos cincuenta cuotas (1.550) de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Setecientas setenta y cinco (775) cuotas de capital, o sea Setenta y siete mil quinientos pesos (\$ 77.500,00) por el señor Néstor Luis González; Doscientas cincuenta y ocho cuotas de capital con treinta y cuatro centésimos (258,34) o sea Veinticinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos (\$ 25.834,00) por el señor Ramón García Gilabert; Doscientas cincuenta y ocho cuotas de capital con treinta y tres centésimos (258,33) o sea Veinticinco mil ochocientos treinta y tres pesos (\$ 25.833,00) por el señor Manuel García Gilabert, y Doscientas cincuenta y ocho cuotas de capital con treinta y tres centésimos o sea Veinticinco mil ochocientos treinta y tres pesos (\$ 25.833,00) por el señor Julio Héctor Benítez, quienes las integran totalmente mediante capitalización de las cuentas particulares y revalúo de bienes de uso, según inventario que certifica por Contador Público Nacional, forma parte integrante del presente contrato. En consecuencia el Capital Social queda suscripto e integrado a razón de Dos mil cuotas de capital (2.000) de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, a sean Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), distribuido entre los socios de la siguiente manera: mil (1.000) cuotas de capital o sea Cien mil pesos (\$ 100.000,00) por el señor Néstor Luis

González; Trescientas treinta y tres cuotas de capital con treinta y cuatro centésimos o sea Treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$ 33.334,00) por el señor Ramón García Gilabert; Trescientas treinta y tres cuotas de capital con treinta y tres centésimos o sea Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 33.333,00) por el señor Manuel García Gilabert; y Trescientas treinta y tres cuotas de capital con treinta y tres centésimos o sea Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 33.333,00) por el señor Julio Benítez.

SEGUNDO: Esta modificación del Contrato Social, se efectúa con efecto retroactivo al 30 de junio de 1973.

TERCERO: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueron modificados por el presente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Néstor Luis González - Ramón García Gilabert
Manuel García Gilabert - Julio Néstor Benítez**

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Néstor Luis González, L. E. Nº 6.111.171, Ramón García Gilabert, L. E. Nº 3.995.242, Julio Héctor Benítez, L. E. número 5.848.382 y Manuel García Gilabert, L. E. número 3.993.719, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 2 folios 132 vta. y 133 vta. Actas Nros. 791, 792, 797 y 198, doy fe. San Ramón de la Nueva Orán, 5 de noviembre de 1973. Rina Cortés C. de Ridi, Escribana Nacional.

Imp. \$ 64,-

e) 7-11-73

VENTA DE NEGOCIO

O.P. Nº 16126

T. Nº 4261

El señor Osvaldo Juan Puy, vende el Auto Servicio MARESNIL de su propiedad sito en esta ciudad, en calle Coronel Moldes Nº 135/37 a favor de los señores Pablo Horacio Aramayo, Irma M. Aramayo, Angel B. Aramayo, Esperanza A. Pastrana y Aída Yapura de Aramayo.

El pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de Ley, General Güemes 214, Doctor Luis Sandoval Morón (Abogado).

Salta, 31 de octubre de 1973.

Imp. \$ 20,00

e) 6 al 11-11-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 16141

T. Nº 4273

A los fines establecidos por ley 11.867 se hace saber que Olga Ekla Bouhid domiciliada en Rivadavia 782, Salta, vende a Ricardo Oscar Benítez, domiciliado en San Martín 137, Metán, el establecimiento comercial denominado "RESIDENCIAL DEL MILAGRO" ubicado en calle General Güemes 442 de la ciudad de Salta, destinado a la explotación de hotel residencial. Para oposiciones de ley en estudio jurídico del Dr. Vicente N. Masabra, Necochea 468, Salta.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 13-11-73

O.P. Nº 16085

T. Nº 4222

Se hace saber que el señor JUAN JULIO CHIOZZI, vende a favor de BEATRIZ DELINA CASTILLO, el negocio de despensa, productos de granja y spiedo denominado "Listo el Pollo", ubicado en calle Mitre Nº 996 - Salta. Para oposiciones: Escribana ANA SABBAGA DE MERCADER - Zuviría Nº 321 - Salta. — Ana María Sabbaga, Escribana.

Imp. \$ 20,-

e) 30-10 al 7-11-73

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 16125

T. Nº 4260

**"CAVA" Sociedad de Responsabilidad Limitada
Modificación de Administración**

Por el presente se hace saber que por resolución de la Junta de la Sociedad de fecha 30 de octubre de 1973 se ha dispuesto lo siguiente: "A partir de la fecha 30 de octubre de 1973 y por resolución de la Junta del Artículo Noveno del Contrato Social, la Dirección y Administración de los negocios de CAVA S.R.L., será desempeñada por los señores ANGEL MANUEL CARREIRA y PEDRO VADAMAR en carácter de Gerentes con uso de la firma Social, quienes actuarán en forma exclusiva y siempre conjuntamente, con todas las facultades que emanan de la Ley y del contrato y a causa del fallecimiento del ex-socio señor Victorio Enzo Juan Casciani".

Angel Manuel Carrera

L. E. Nº 2.203.240

Pedro Vadamar

L. E. Nº 6.205.872

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 7-11-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 16155

T. Nº 4286

**MUTUAL DEL PERSONAL DEL
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

De acuerdo a las facultades expresas en el Estatuto Social y a fin de cumplimentar con lo

estipulado en el Art. 54º, Inc. a) y del Art. 63º, la H. Comisión Directiva de la Mutual del Personal del Ministerio de Bienestar Social convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el día 23 de noviembre de 1973 a horas 18, a llevarse a cabo en su sede social de calle España 1112 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Reforma de Estatutos.
- 2º) Viviendas.

- 3º) Subsidios otorgados ad-referendum de Asamblea.

Pedro David Vargas
Presidente

Abraham Concepción Farfán
Secretario

Art. 70º: "Ninguna Asamblea de Afiliados, sea cual fuere el número de los presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria".

Imp. \$ 13,- e) 7-11-73

O. P. Nº 16153

T. Nº 4284

SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 23 de noviembre de 1973 a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Caseros 601, Salta-Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobar todo lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1973.
- 2º) Aumento del capital social, emisión de acciones liberadas en pago de dividendo votado en asamblea general del 28 de mayo de 1972 y asamblea general del 31 de mayo de 1973, con participación de las referidas acciones liberadas recién en las utilidades de ejercicios que se cierren a partir del 15/1/74.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias, en la sede social calle Caseros 601, Salta-Capital en horario comercial hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 27 estatutos).

El Directorio

Imp. \$ 20,- e) 7 al 13-11-73

O. P. Nº 16152

T. Nº 4283

SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de noviembre de 1973 a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Caseros 601, Salta-Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º) Reforma de los estatutos sociales y adecuación al Decreto Ley 19.550.
- 2º) Autorización para gestionar la aprobación de las reformas del estatuto social, hasta su inscripción, con amplias y expresas facultades para aceptar modificaciones, supresiones y agregados que sugieran o requieran las autoridades pertinentes.

- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias, en la sede social calle Caseros 601, Salta-Capital en horario comercial hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 27, estatutos).

El Directorio

Imp. \$ 20,- e) 7 al 13-11-73

O. P. Nº 16151

T. Nº 4282

FLORIDA S.A.C.I.I.

**Asamblea General Ordinaria
Convocatoria**

Convócase a los señores Accionistas de Florida S.A.C.I.I. a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el domicilio social, calle Caseros 637, Salta-Capital, el día 20 de noviembre de 1973, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º del Decreto Ley número 19550, informe y gestión del Síndico por el ejercicio económico Nº 10, cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 2º) Elección de Directores.
- 3º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/72.
- 4º) Distribución de utilidades.
- 5º) Determinación de la garantía a prestar por los directores, artículo 256, Ley 19550.
- 6º) Elección de un Síndico titular y un suplente.
- 7º) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente de la asamblea suscriban el acta de la misma.

Florida S.A.C.I.I.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 13-11-73

O. P. Nº 16150

T. Nº 4281

**SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA
LA UNION DE SSMS**

**Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de asociados, para el día diecisiete de noviembre de 1973, a las 12,30 horas en el local social de Caseros 1023, Salta-Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de reforma del Estatuto Social.
- 3º) Elección de dos socios para firmar el acta.

La Presidencia

Imp. \$ 20,- e) 7-11-73 al 9-11-73

O. P. N° 16149

T. N° 4280

**CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DE LA****ADMINISTRACION PROVINCIAL DE SALTA**

La Junta Electoral emanada de Asamblea Extraordinaria de fecha 31/10/73 y por mandato de la misma convoca a elecciones generales a todos los afiliados del Centro de Empleados y Obreros de la Administración Provincial con derecho a voto, para el día 4 de diciembre del corriente año, Distrito Capital, día 5 Distrito Zona Norte y día 6 Distrito, Zona Sur, para elegir los siguientes cargos de Comisión Directiva la que tendrá mandato estatutario por dos (2) años:

- Un Secretario General
- Un Secretario Adjunto
- Un Secretario de Actas
- Un Prosecretario de Actas
- Un Secretario de Finanzas
- Un Pro Secretario de Finanzas
- Cinco Vocales Titulares
- Cuatro Vocales Suplentes

Roberto Castro
Presidente

Mary Sanguedolce de Giménez
Secretaria

Imp. \$ 20,- e) 7 al 9-11-73

O. P. N° 16148

T. N° 4279

PEDRO BETTELLA E HIJOS Sociedad Anónima**Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea (Ordinaria y Extraordinaria) que se realizará el día 17 de noviembre de 1973, a horas 11, en el local de la Sociedad de calle General Güemes N° 150 (Salta-Capital) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos Extraordinarios
(Art. 234, Ley 19.550)**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración reducción capital social.
- 3º) Modificación del Estatuto Social y su adecuación a la Ley 19.550.

Asuntos Ordinarios

(Art. 234, Ley 19.550)

- 4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Primer Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 1972.
- 5º) Consideración resultado del Ejercicio.

- 6º) Retribución miembros del Directorio y Síndico.
- 7º) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 8º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 9º) Consideración Revalúo Contable.
- 10º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en forma conjunta con el Presidente.

Luis Bettella
Presidente

Imp. \$ 20,- e) 7 al 13-11-73

O. P. N° 16146

T. N° 4278

SALTA REFRESCOS Sociedad Anónima

Av. Chile y Ruta 9 - Salta

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará a horas 15 del día 24 de noviembre de 1973, en el local social de Avenida Chile y Ruta 9, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.
- 2º) Consideración actualización de valores bienes de uso al 30 de junio de 1973. Destino del saldo de actualización.
- 3º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial terminado al 30 de junio de 1973.
- 4º) Consideración de la desafectación de la "Reserva para inversión en Planta" y, en su caso, su destino.
- 5º) Consideración de las retribuciones a los miembros del Directorio con funciones técnico administrativas (Art. 17º de los estatutos sociales y 251 de la ley 19.550).
- 6º) Consideración de la retribución al síndico, por el período terminado el 30 de junio de 1973.
- 7º) Consideración del otorgamiento de gratificaciones al personal por el ejercicio 1972/73, con cargo al ejercicio 1973/74.
- 8º) Consideración de la designación de un director suplente para completar mandato en reemplazo del que pasara a ocupar el cargo de director titular.
- 9º) Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550 los accionistas, para asistir a las asambleas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada con especificación de la clase de acciones, su numeración y la de los títulos, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para su registro en el libro de asistencia a asamblea. Asimismo, tal como resulta de los artículos

216 y 369 inc. o) de la misma ley, todas las acciones tendrán derecho a un voto cada una.

Salta Refrescos S.A.

Imp. \$ 26,75

e) 7 al 13-11-73

O. P. N° 16140

T. N° 4272

**INSTITUTO DE INFORMACIONES
COMERCIALES DE SALTA**

Convocatoria

Señor Socio:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15° de los Estatutos en vigencia, la Comisión Directiva del Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, se complace en citar a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cierre del 11° Ejercicio, que tendrá lugar en su local de calle España 339, el día 20 de noviembre del corriente año, a las 20,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1973.
- 4º) Nombramiento de tres Socios presentes para que controlen la elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y efectúen el correspondiente escrutinio.
- 5º) Renovación parcial de Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Presidente (por dos años); Secretario General (por dos años); Tesorero (por dos años); Vocal Titular Primero (por dos años); Vocales Suplentes: Primero y Segundo, Revisores de Cuentas Primero, Segundo y Suplente (por un año).
- 6º) Lectura del resultado del escrutinio y posesión de sus cargos a los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- 7º) Designación de tres miembros para firmar el Acta de la Asamblea.

José Pedro Ramírez
Presidente

Arón Palma
Secretario General

Art. 17º de los Estatutos: El quórum mínimo será de la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se alcanzare ese mínimo, sesionará válidamente con los socios presentes.

Lauro W. González
Gerente

Imp. \$ 26,-

e) 7-11-73

O. P. N° 16131

T. N° 4264

CLUB DE AGENTES COMERCIALES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Salta, octubre de 1973.

Estimado consocio:

De conformidad a las facultades conferidas en el estatuto en su artículo 29, inciso f) y en concordancia con lo que al respecto determinan los artículos 60, 62, 63 y 65, comunicamos a usted que la Comisión Directiva en su sesión del día 15 de octubre de 1973, ha resuelto convocar a los socios activos a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1973 a horas 14 en nuestra sede social de calle España N° 446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria anterior.
- 2º Autorización para la compra de terrenos, locales o inmuebles destinados a sede social y
- 3º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Al saludarle con atenta consideración, rogamos a usted puntual asistencia.

Julio Afranllie
Secretario

José B. Tuñón
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 6 y 7-11-73

O. P. N° 16101

T. N° 4237

LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo a las 17 horas del día 10 de noviembre del año en curso, en el local de la sociedad, Avenida Monseñor Tavella s/n° de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación del revalúo practicado conforme a las disposiciones de la ley 19.742.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos contables e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1973.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
- 5) Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta.

Salta, 30 de octubre de 1973

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20.

e) 31-10 al 8-11-73